

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

NRO. 130 - ENERO DE 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**Presidenta
Cra. Andrea E. Canestro**

PUBLICACION OFICIAL

**SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324**

**CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 3122

FECHA 08/01/2024

Designar a partir del 8/1/24 al 31/12/24 como empleada del Bloque La Libertad Avanza a Villalba Gisela. Planta Mensualizada

DECRETO N° 3123

FECHA 08/01/2024

Designar a partir del 8/1/24 al 31/12/24 como Empleado del Bloque Juntos por el Cambio a Gregorini Jorge Rafael. Planta Mensualizada

DECRETO N° 3124

FECHA 09/01/2024

Designar a partir del 1/1/24 al 31/12/24 como empleada del Bloque La Libertad Avanza PBA a Auscarriaga Lucia Soledad. Planta Mensualizada

DECRETO N° 3125

FECHA 18/01/2024

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 91/24 referente a Incrementar a partir del 1/1/24 el haber básico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 3126

FECHA 22/01/2024

Designar a partir del 22/1/24 al 31/12/24 como Empleado del Bloque Juntos por el Cambio a Arca Arca Ezequiel. Planta mensualizada

DECRETO N° 3127

FECHA 23/01/2024

Crear el funcionamiento de una Caja Chica destinada a gastos menores del Honorable Concejo Deliberante para el ejercicio 2024

TEATRO INDIGO, BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ INGENIEROS, DEPARTAMENTOS JUSTICIA Y PAZ PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE QUILMES, CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BERAZATEGUI (CCIB), CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y PROFESIONAL DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, CAMARA DE COMERCIO BERAZATEGUI OESTE, COMERCIANTES DE HUDSON, SOCIEDAD DE FOMENTO 12 DE OCTUBRE, CENTROS DE JUBILADOS DE BERAZATEGUI, DELEGADOS DE LA LÍNEA 98, CENTRO DE MARTILLEROS y CORREDORES PÚBLICOS; se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Contadora Canestra Andrea E., donde solicitan Rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23; La Multisectorial está integrada por diversas asociaciones compuestas por vecinos, empresarios, pequeñas y medianas empresas, docentes, profesionales, asociaciones sindicales, comerciantes, clubes de barrio, sectores de la cultura y derechos humanos, organizaciones religiosas, organizaciones sociales, que han elaborado un documento en rechazo al DNU N° 70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional, y decirle No al AJUSTE; El Estado, como Estado de Derecho, basa su existencia en una forma fundamental y fundante como expresión de la organización jurídica de la Nación. Naturalmente en la observancia de sus prescripciones. El principio basal de la división de poderes en el sistema de gobierno representativo republicano y federal, debe guiar las funciones de los mismos en el marco de la Constitución Nacional; El mencionado DNU, intenta mediante la desviación de poder y el abuso de derecho público utilizar un mecanismo excepcional - el dictado de decretos de necesidad y urgencia para sustituir la función legislativa del Congreso; El Artículo 99º Inc. 3 de la Constitución establece como regla que el Poder Ejecutivo no puede ejercer funciones legislativas bajo pena de nulidad absoluta e insanable y que los DNU son una excepción reglada, el Poder Ejecutivo no puede en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Esto tiene que ver con el equilibrio de los Poderes.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 60

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui se pronuncia por la ilegalidad, insanable nulidad e inconstitucionalidad manifiestas del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 del Poder Ejecutivo Nacional, por atentar contra el principio constitucional de división de poderes en perjuicio del sistema republicano de gobierno, poniendo en riesgo el Estado de Derecho y el Sistema Democrático.-

ARTICULO 2º: Se exhala al Congreso de la Nación a que, en función de lo dispuesto en el Artículo 29º de la Constitución Nacional de inmediato proceda a rechazar el DNU de mención.-

ARTICULO 3º: ENVIENSE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a Corte Suprema de la Justicia de la Nación y de la Provincia de Bs. As., a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Movimientos Sociales, Culturales, Deportivos Multisectorial de Berazategui, CGT Nacional, CGT Regional Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, CTA Autónoma, CTA de los Trabajadores, ATE, Honorables Consejos Escolares de la Provincia de Bs. As., Bibliotecas, Medios de Prensa y a todas las Entidades de Bien Público en General del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Enero de 2024.-

Fdo. Sra. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRA
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 001

FECHA 02/01/2024

DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de Asesoría Letrada, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 foja.

PLANTA TEMPORARIA		
JURISDICCIÓN 1110115000		
AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
GABINETE A4	12993	GUIMAREY LAURA
ADMINISTRATIVO IA 40 HS	15111	D'AGATA DIEGO JOSE
PROFESIONAL II 40 HS	16125	BOTEZA MARCELA ALEJANDRA
PROFESIONAL IB 40 HS	16344	GRISOLIA GARRIADOR ANTONELLA AGUSTINA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16742	QUARCHIONI XIMENA ALEJANDRA
ADMINISTRATIVO II 40 HS	16901	FLAGIELLO YAGO ARIEL
ADMINISTRATIVO II 40 HS	16912	BENITEZ DANIELA MICAELA
ADMINISTRATIVO IB 10 HS	17035	TITO AYLEN ROCIO
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	17036	RODRIGUEZ EMILIANO OMAR
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	17047	MICUCCI ORIANA AYELEN
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	17071	GIULIANO AZUL LARA

DECRETO N° 002

FECHA 02/01/2024

DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Comunicación Pública, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 foja.

PLANTA TEMPORARIA		
JURISDICCIÓN 1110120000		
AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
TECNICA IA – 40 HS	16676	FLORES NOELIA MARISA
SERVICIO IA 48 HS	16791	SOSA DIEGO NICOLAS
ADMINISTRATIVO IA 48 HS	16794	BAUK JAVIER
PROFESIONAL IB 40HS	16804	LOPEZ AGUSTINA ROCIO
PROFESIONAL IB 48HS	16914	MONSU DAMIAN EZEQUIEL

DECRETO N° 003

FECHA 02/01/2024

DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024., dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 2 fojas.

PLANTA TEMPORARIA		
JURISDICCIÓN 1110129000		
AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
SERVICIO II 48 HS	10014	SANCHEZ VANINA ALEJANDRA
OBRERO IB 48 HS	12781	ENRIQUE AMERICO DANIEL
PROFESOR 28 HS	13033	STAGNARO LEOPOLDO ISMAEL
SERVICIO II 48 HS	14237	CUETO JULIETA NATALIA
		SILVA VERA MARIANA
MEDICO ASISTENTE 36 HS	15133	ELIZABETH
ADMINISTRATIVA IA 30 HS	15450	ORTIZ YESICA NOEMI
ADMINISTRATIVA IA 30 HS	15464	VIZGARRA ROCIO SOLANGE
SERVICIO II 48 HS	16504	PINO JACQUELINE JOHANA

SERVICIO II 48 HS	16713	JUAREZ GABRIELA AYELEN
SERVICIO II 48 HS	16799	BELMONTE EMILIANO
SERVICIO II 48 HS	16851	SAMANIEGO GABRIEL OMAR
SERVICIO II 48 HS	16870	ARCE TATIANA NOELIA
SERVICIO II 48 HS	16871	VARGAS ALEXIA
SERVICIO II 48 HS	16873	VARGAS JULIAN RAMON
SERVICIO II 48 HS	16875	OJEDA MICHEL IVAN ALEJANDRO
SERVICIO II 48 HS	16876	SERRUDO BRANDON ISMAEL
SERVICIO II 48 HS	16877	VILLALBA NELSON ANDRES
SERVICIO II 48 HS	16910	DA ROCHA IVAN CARLOS
SERVICIO II 48 HS	16911	ARMAS VICTOR HUGO
SERVICIO II 48 HS	16923	ALEGRE FLORENCIA PAMELA
SERVICIO II 48 HS	16924	ALFONSO VALERIA FERNANDA
SERVICIO II 48 HS	16925	RODRIGUEZ TAMARA SOLEDAD
SERVICIO II 48 HS	16930	BRUZZO ENZO FERNANDO
SERVICIO II 48 HS	16931	MARTINO MARIELA
SERVICIO II 48 HS	16910	DA ROCHA IVAN CARLOS
MEDICO ASISTENTE 36 HS	16987	LAGOA LIANA SOLEDAD
MEDICO ASISTENTE 36HS	16988	FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA
		SIANO ESTEFANIA
MEDICO ASISTENTE 36 HS	17022	VICTORIA GISELE
MEDICO ASISTENTE 36 HS	17032	INTILI CECILIA
SERVICIO II 48 HS	17037	MAIDANA GABRIEL NICOLAS
SERVICIO II 48 HS	17052	BIERE GONZALO ESTEBAN
SERVICIO II 48 HS	17105	BELTRAN CHAMORRO LUCIANO HERNAN
SERVICIO II 48 HS	17145	CAPANDEGUI LAURA LETICIA
SERVICIO II 48 HS	17146	PEREZ FLORENCIA MARTINA
SERVICIO II 48 HS	17147	VILLANUEVA MAILEN
SERVICIO II 48 HS	17148	GOMEZ DIAZ ULISES MAURO NAHUEL
SERVICIO II 48 HS	17150	MONZON ELIANA RAQUEL
SERVICIO II 48 HS	17151	NIZ ALDANA MARIBEL
SERVICIO II 48 HS	17152	GARCIA LORENA PAOLA
SERVICIO II 48 HS	17153	LLANOS MARIO ANDRES
SERVICIO II 48 HS	17154	MANFREDI VICTORIA
SERVICIO II 48 HS	17156	AMARILLA BRIAN EMMANUEL
SERVICIO II 48 HS	17157	GUERRA TAMARA DESIREÉ
SERVICIO II 48 HS	17158	SAMANIEGO LILIANA VERONICA
SERVICIO II 48 HS	17159	VERDE HUGO MARTIN
SERVICIO II 48 HS	17160	MARTINEZ MATIAS UCIEL
SERVICIO II 48 HS	17161	TABOADA TAMARA AYELEN
SERVICIO II 48 HS	17162	BUS TATIANA LUJAN
SERVICIO II 48 HS	17163	AGÜERO LILIANA MABEL
SERVICIO II 48 HS	17166	CORREIA ORIANA MICAELA
		SENATORI MARIA
ADMINISTRATIVO IB – 30HS	17180	CELESTE

DECRETO N° 004

FECHA 02/01/2024

DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 2 fojas.



AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
PROFESOR 22 HS	4858	PELTZER JUAN FRANCISCO
PROFESOR 80 HS	6935	PORFIRI LILIANA EDITH
PROFESOR 24 HS	11524	URBAN MARCELO CLAUDIO
PROFESOR 48 HS	11963	MONTALTO DIANA CRISTINA
PROFESOR 30 HS	12105	CASTILLO HECTOR DAMIAN
PROFESOR	12193	AMBIAMONTE ELIZABETH ANGELA
PROFESOR 40 HS	12751	ACOSTA ELIANA FLORENCIA
ADMINISTRATIVO IA 35 HS	16103	CABALLERO VICTOR HUGO
PROFESOR 35 HS	16681	CELIBE MATIAS
PROFESOR 60 HS	16702	MANEIRO CECILIA
IDONEO 30 HS	16711	CASTRO SEBASTIAN
IDONEO 22 HS	16722	PARADELA MARIA JULIETA
IDONEO 54 HS	16734	MELLINO HERNAN JAVIER
IDONEO 44 HS	16748	MIRANDA MARIA LAURA
PROFESOR 50 HS	16766	CABRERA JULIETA AURORA
PROFESIONAL IB 48HS	16783	MORBELLI MILENA VICTORIA
PROFESOR 38 HS	16784	JAURI DANIEL BERNARDO
PROFESOR 65 HS	16795	LEYES ESTEBAN
PROFESIONAL IB 48 HS	16797	ESCOBAR MILAGROS MAGALI
IDONEO 50 HS	16810	RARIS SOFIA
IDONEO 65 HS	16811	CUADRA FACUNDO ARIEL
IDONEO 40 HS	16816	NAKANDAKARE PABLO ANDRES
IDONEO 50 HS	16845	SADY MARIA
PROFESOR 72 HS	16846	CALVIN GIULIANA
PROFESIONAL II 48 HS	16847	MORALES VEGA ANA ESTA POR ART
IDONEO 60 HS	16878	CHANEL SANTIAGO ANDRES
PROFESOR 42 HS	16902	MENSI CHRISTIAN ARTURO
PROFESIONAL IB 40HS	16905	RIBADULLA DANIELA
PROFESIONAL IB – 48 HS	16918	CASARINO SOFIA MARIANA
SERVICIO IB 48 HS	16919	SAMANIEGO CARLOS EDUARDO
IDONEO 53 HS	16921	ZAMBRANA CAROLINA GISELA
IDONEO 60 HS	16936	PAGANI EVELYN MARIEL
ADMINISTRATIVA IB 40 HS	16985	ALFONZO JIMENA PAOLA
IDONEO 46 HS	16989	ESCOBAR YANINA PRISCILA
IDONEO 40 HS	16990	IBARRA SABRINA FLORENCIA
IDONEO 63 HS	17067	COZZI ANA CLARA
IDONEO 55 HS	17070	CASSANELLO FLORENCIA SOLEDAD
IDONEO 53 HS	17075	RIVERO MARIA SOL
OBRERO IB 40 HS	17110	BARRETO JORGE WALTER
OBRERO IB 40 HS	17111	SIVORI LAURA
OBRERO IB 40 HS	17112	GAMARRA GASTON NICOLAS
OBRERO IB 40 HS	17113	PACHECO JUAN CRUZ
OBRERO IB 40 HS	17114	VIDELA GABRIELA FELISA
OBRERO IB 40 HS	17115	ROMERO HERNAN RAMON
OBRERO IB 40 HS	17116	HEREDIA ARIEL OSVALDO
OBRERO IB 40 HS	17117	OVANDO SUSANA RAMONA
OBRERO IB 40 HS	17118	AYALA YANINA NOELIA
OBRERO IB 40 HS	17119	FIGUEROA JOSE LUIS
OBRERO IB 40 HS	17120	ROMERO MARIANO ARIEL
OBRERO IB 40 HS	17121	ALVARADO ADRIANA GLADYS
OBRERO IB 40 HS	17122	GARCIA FABIAN DAVID GABRIEL
OBRERO IB 40 HS	17123	SALVATORI LIDIA SILVANA
OBRERO IB 40 HS	17124	MEDRANO DEBORA MABEL
OBRERO IB 40 HS	17125	GAU DILAN
OBRERO IB 40 HS	17126	VIDELA MICAELA ELISABET
OBRERO IB 40 HS	17127	GONZALEZ GUSTAVO ALEJANDRO
OBRERO IB 40 HS	17128	FERNANDEZ KARINA NOEMI
IDONEO 34 HS	17129	VARGAS SERGIO DARIO
IDONEO 65 HS	17133	KROM MICAELA DENISE
IDONEO 50 HS	17149	AYALA NATALIA ROMINA

DECRETO N° 005

FECHA 02/01/2024

DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I y ANEXO II, que forman parte del presente, los cuales constan de 3 fojas en el ANEXO I y 2 fojas en el ANEXO II.

PLANTA TEMPORARIA		
JURISDICCION 1110112000		
AGRUPAMIENTO	LEG.	APELLIDO Y NOMBRES
PROFESOR 37 HS	10205	LLANAN PAULO MAURO
IDONEO 50 HS	10387	ARRIOLA ROBERTO OSCAR
PROFESORA 12 HS	11112	CAMPANA LIGIA LORENA
IDONEO 50 HS	11517	RIVEROS JULIO CESAR
TECNICO IB 40 HS	12100	TORRES GUSTAVO RODOLFO
IDONEO 32 HS	12153	PARDEIRO PABLO SEBASTIAN
PROFESOR 46 HS	12431	OJEDA ANGEL FABIAN
GABINETE A4	12795	MATEOS HUGO NORBERTO
IDONEO 59 HS	12845	CABRAL RAUL RICARDO
PROFESOR 24 HS	12873	AYALA MARCELO GERMAN
IDONEO 59 HS	13204	LOPEZ JULIO ALBERTO
IDONEO 50 HS	13205	SALIDO SERGIO HERNAN
IDONEO 55 HS	13277	SANTILLAN FRANCISCO BENITO
PROFESOR 18 HS	13431	DELGADO NATALIA MAGALI
IDONEO 50 HS	13547	PONCE OSCAR LUIS
PROFESOR 38 HS	13549	SOSA MARCELO DANIEL
IDONEO 50 HS	13557	ERMANNI NICOLAS EMMANUEL
IDONEO 34 HS	13787	UGHETTO DELIA DOMINGA
PROFESOR 43 HS	13821	CHURRUARIN ROMINA ELIZABETH
IDONEO 40 HS	13896	DOMINGUEZ GUSTAVO EZEQUIEL
PROFESOR 40 HS	13901	KEENAN GUSTAVO ERNESTO
IDONEO 40 HS	13931	CAÑETE ALEJANDRO DANIEL
IDONEO 32 HS	13937	PARDO ELENA LILIANA
IDONEO 50 HS	14035	ALCARAZ LEANDRO ADRIAN
PROFESOR 36 HS	14303	CODONI FACUNDO EXEQUIEL
ADMINISTRATIVO IB 40HS	14403	RODRIGUEZ CINTIA NOEMI
IDONEO 44 HS	14456	LUCENO NICOLAS MATIAS
IDONEO 15 HS	14457	IBANEZ MARCELO GABRIEL
IDONEO 59 HS	14495	VILLAROEL RUBEN
IDONEO 59 HS	14504	ALTAMIRANO CLAUDIO GUSTAVO
IDONEO 27 HS	14638	FAUCEGLIA MARIANA S.
IDONEO 42 HS	14740	RODRIGUEZ TAMARA LEONOR
IDONEO 59 HS	14857	ACIAR JORGE EMILIANO
PROFESOR 33 HS	15129	SANCHEZ FRANCO IVAN
IDONEO 22 HS	15212	FRIAS LUCAS LEONEL
IDONEO 35 HS	15213	FERNANDEZ FERREIRA MATIAS M.
PROFESOR 38 HS	15277	LEOTTA DIEGO DANIEL
IDONEO 50 HS	15287	TORRES ALAN JESUS
IDONEO 55 HS	15656	RODRIGUEZ GERARDO FEDERICO
PROFESOR 66 HS	15769	RODRIGUEZ MERCADO JOAQUIN J.
IDONEO 30 HS	15875	GARCIA MARIANO ERNESTO
PROFESOR 61 HS	15901	ARIAS ALDANA ANAHI
PROFESOR 40 HS	15902	SANABRIA CARLOS GREGORIO
IDONEO 54 HS	15903	SANZ MICAELA VERONICA
PROFESOR 34 HS	15906	PEREZ FLORENCIA BELEN
IDONEO 59 HS	15961	CARRIZO DANIEL HORACIO
PROFESOR 28 HS	15962	AGUILAR MARIA SOL
IDONEO 22 HS	15976	STOYANCHAQUI NADIA IVONNE
IDONEO 50 HS	15977	TORALES ALEXIS JAVIER
IDONEO 22 HS	16032	PUIGDEMASA TOMAS GASTON
PROFESOR 47 HS	16288	VACCA MAILEN LUJAN
IDONEO 59 HS	16321	RIVERO ALBERTO HECTOR DANIEL
PROFESOR 20 HS	16342	MANTINAN MACARENA
PROFESOR 32 HS	16543	DE DOMINICIS MAXIMILIANO JOSE



PROFESOR 29 HS	16545	RIVAROLA IVANA DENISE
IDONEO 59 HS	16553	GODOY PIÑERO GERONIMO IVAN
IDONEO 59 HS	16555	VELASQUEZ LEANDRO AXIMILIANO
IDONEO 59 HS	16558	RODRIGUEZ LUCIANO DAVID
IDONEO 24 HS	16622	FEDYNA ALEJANDRO GUSTAVO
IDONEO 27 HS	16623	MORBELLI PAULA VANESA
PROFESOR 20 HS	16624	VAZQUEZ CAMILA PILAR
IDONEO 30 HS	16626	MORALES SEBASTIAN EDUARDO
IDONEO 50 HS	16673	OTTONELLO JUAN PABLO
IDONEO 59 HS	16674	REA DANIEL GASTON
IDONEO 24 HS	16677	BRITOS CAROLINA
IDONEO 31 HS	16682	AVILA AGOSTINA
PROFESOR 20 HS	16683	TEJERA ROXANA ELISABET
IDONEO 24 HS	16688	GARAY AZUL LUCIA
ADMINISTRATIVO III 40	16695	KROLL CANDELA JULIANA
IDONEO 15 HS	16718	ALLERBORN FEDERICO SANTIAGO
SERVICIO IB 40HS	16726	NUNEZ GONZALEZ BRENDA A.
IDONEO 59 HS	16737	CABRAL JONATAN EMANUEL
SERVICIO IB 40 HS	16751	DIAZ MARIA MILAGROS
OBRERO IB 40 HS	16763	YANACON LUIS ANTONIO
PROFESIONAL IB 40HS	16765	BARRERA MARIA VICTORIA
OBRERO IB 40 HS	16780	SOSA JUAN CARLOS
IDONEO 59 HS	16788	TORRES DIEGO DANIEL
PROFESOR 20 HS	16789	GUY MARISOL
PROFESOR 49 HS	16827	SANTANDER JUAN MANUEL
OBRERO IA 40 HS	16830	VIDAL CARRIZO JULISSA MICHELLE
OBRERO IB 40HS	16856	DINOCO JULIAN ALEJO DAMIAN
IDONEO 24 HS	16881	LUNA ALVARO DARIO
IDONEO 59 HS	16788	TORRES DIEGO DANIEL
PROFESOR 24 HS	16906	FRASCONI NICOLAS GABRIEL
IDONEO 26 HS	16934	SANTAGATTI CANDELA
ADMINISTRATIVO III 40 HS	16964	VOLPE MARIA JOSE
IDONEO 15 HS	16976	LENCINA LUCIANA ABIGAIL
IDONEO 31 HS	16978	PRIETO LUCIA
IDONEO 59 HS	16979	RODRIGUEZ TOBIAS BENJAMIN
MEDICO ASISTENTE 36 HS	17021	CAPELLI ALEJANDRA BEATRIZ
PROFESIONAL IA - 48 HS	17033	OVELAR NATALIA SOLEDAD
PROFESIONAL IB - 40 HS	17034	BELIZAN DIANA CAROLINA
IDONEO 32 HS	17077	ANAZCO EMANUEL ALFREDO
IDONEO 59 HS	17109	IFRAN LAUTARO MAXIMILIANO

10266	LEDESMA ANDREA	SILVANA	GRILLITO FELIZ	DIRECTORA
10267	HUMOLLER VALERIA	ROMINA	DULCES NARANJITAS	DIRECTORA
10769	FILARDI ANALIA PAOLA		SUEÑOS Y SONRISAS	DIRECTORA
10881	FERNANDEZ ANTONIA	LUISA	DULCES NARANJITAS	PRECEPTORA
11017	POLESZCZUK ALEJANDRA	LEONELA	PECOSIN	DOCENTE/PRECEPTORA
11218	AGOSTINELLI LORENA	ANALIA	DULCES NARANJITAS	PRECEPTORA
11223	BAUSO MONICA ANDREA		DULCES SUEÑOS	PRECEPTORA
11228	CALVENTE JULIETA		SUEÑOS Y SONRISAS	PRECEPTORA
11234	FERRANTINO ANDREA	RUTH	LAS ARDILLITAS	PRECEPTORA
11239	GORNO DANIELA	DEBORA	LOS ENANITOS	DIRECTORA
11240	HERRERA PATRICIA	MONICA	LOS ENANITOS	PRECEPTORA
11243	KARIN ELIZABETH DEL VALLE		LOS GRILLITOS	DIRECTORA
11244	LAMBRUSCHINI LORENA ELISABETH		DULCES SUEÑOS	PRECEPTORA
11246	LUXEN RAMONA BEATRIZ		ARCO IRIS	DOCENTE
11248	MELO VERONICA	ANDREA	DULCES SUEÑOS	DOCENTE
11251	MORLACCHI VANINA	PAOLA	LAS MALVINITAS	DIRECTORA
11252	NUNEZ VERONICA	ANALIA	LOS GRILLITOS	PRECEPTORA
11256	RUIZ GRISELDA ANALIA		ARCO IRIS	DIRECTORA
11258	TRONCOSO ELIZABETH	EVA	PATITO COLETON	PRECEPTORA
11261	BRITOS BETTINA MARINA		LAS MALVINITAS	DOCENTE
11262	GOMEZ SONIA VERONICA		PATITO COLETON	DOCENTE
11300	CHAMORRO INES	CRISTINA	LAS ARDILLITAS	DOCENTE/PRECEPTORA
11537	IWASZKOW VANESA	SILVINA	SUEÑOS/LOS ENANITOS	DOCENTE/PRECEPTORA
12042	ESCALANTE SOLEDAD	ANALIA	GRILLITO FELIZ	PRECEPTORA
12144	CORREA NANCY GLORIA		ARCO IRIS	DOCENTE
12175	REBORD CAROLINA	NATALIA	DULCES NARANJITAS	DOCENTE
13195	CHIARIZIA HAYDEE	MARIA	PECOSIN/PATITO COLETON	DOCENTE
13286	VALDEZ ANDREA VANESA		DULCES NARANJITAS	DOCENTE
13495	MONFERRANT ROMINA	ANDREA	ARCO IRIS	DOCENTE
13699	JUAREZ NATALIA ELOISA		LAS MALVINITAS	DOCENTE
13954	PERALTA SONIA RAQUEL		DULCES NARANJITAS GRILLITO FELIZ	DOCENTE/PRECEPTORA
14440	DUNEL NATALIA YAMILA		LAS ARDILLITAS	DOCENTE
14870	PADIN NATALIA VANESA		PECOSIN	PRECEPTORA
14991	TORRES MARIA VANESA		LOS ENANITOS	DOCENTE
14992	ARANDA SOLEDAD	VALERIA	PECOSIN	DOCENTE
15025	GIMENEZ MARISOL	SILVINA	DULCES NARANJITAS	DOCENTE
15311	MONTAÑO GABRIELA GISELE	ENCINA	DULCES NARANJITAS	DOCENTE
15593	MORALES ELISABETH FLAVIA CRISTAL		LOS GRILLITOS	DOCENTE
15608	WISNIAK MICHELLE		LAS ARDILLITAS/ARCO IRIS	DOCENTE
15622	CACCAVO RAQUEL	NANCY	LOS GRILLITOS a Los Grillitos	DOCENTE

ANEXO II

MAESTRAS D.I.E.G.E.P.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	JARDIN	CARGO
5814	CABRERA SILVIA LILIANA	PECOSIN	PRECEPTORA
8429	GONZALEZ NOEMI ESTER	LAS MALVINITAS	PRECEPTORA
8688	POSTORIVO CAROLINA ANDREA	PECOSIN/PATITO COLETON	DIRECTORA/PRECEPTORA
8987	RAMPONI ANALIA MABEL	DULCES SUEÑOS	DIRECTORA
9307	NOVELLO DANIELA	PECOSIN	DIRECTORA
9312	CORONEL RAQUEL ELIZABETH	LAS MALVINITAS	PRECEPTORA
9335	ALCOCER VILLAROEL MARCEL A. L.	SUEÑOS Y SONRISAS	PRECEPTORA
9407	ROLON PATRICIA MARIA	GRILLITO FELIZ	DOCENTE
9795	CONDARCO GONZALEZ NORA	ARCO IRIS	PRECEPTORA
9796	MASCHIO JORGELINA	LOS GRILLITOS	PRECEPTORA
9850	VERON FLAVIA	LAS ARDILLITAS	DIRECTORA
10030	DURE GISELA PAOLA	LOS ENANITOS	DOCENTE
10037	ALTAMIRANO MARIA ALEJANDRA	DULCES NARANJITAS	PRECEPTORA
10077	CORDOBEZ MIRTA CLARA	DULCES NARANJITAS	PRECEPTORA



15628	FABIANO DANIELA	MARIANA	DULCES SUEÑOS LOS GRILLITOS	DOCENTE
15741	MARTINEZ EDELMIRA	VERONICA	PECOSIN/ LOS ENANITOS/ SUEÑOS Y SONRISAS/ PATITO COLETON /GRILLITO FELIZ	DOCENTE
15751	MELATTI DANIELA	CINTIA	GRILLITO FELIZ	DOCENTE
15825	FERNANDEZ NOELY	ROMINA	DULCES NARANJITAS	DOCENTE
15876	AMIGO CECILIA LUCIA		PATITO COLETON	DOCENTE
15957	CANEPA ERIKA ANALIA		DULCES NARANJITAS/LAS ARDILLITAS	DOCENTE
16004	DUARTE CINTIA LAIS		PECOSIN	DOCENTE
16080	CORTESI FLORENCIA	IVANNA	SUEÑOS Y SONRISAS	DOCENTE
16177	GOMEZ ALBERTA	GRISELA	LAS MALVINITAS	DOCENTE
16317	MENDOZA MAGALI	NADIA	GRILLITO FELIZ	DOCENTE
16318	MC NAMARA RENATA		SUEÑOS Y SONRISAS	DOCENTE
16410	SEGOVIA GISELLE	JACQUELINE	GRILLITO FELIZ	DOCENTE
16411	INSFRAN PAMELA NOEMI		PECOSIN	DOCENTE
13776	IZETTA ALEJANDRA	LAURA	DULCES NARANJITAS	DOCENTE
16642	VALDEZ CAMILA NOELI		LAS MALVINITAS	DOCENTE
16725	LOPEZ CAMILA EVELINA		DULCES NARANJITAS	DOCENTE
16731	TALLARITA TATIANA	MAIRA JACQUELINE	GRILLITO FELIZ	DOCENTE
16735	SARAVIA MACARENA BELEN	TOLEDO	LOS GRILLITOS	DOCENTE
16736	AGUIRRE SABRINA	TAMARA	SUEÑOS Y SONRISAS	DOCENTE
16743	ZALAZAR FLORENCIA		LAS MALVINITAS/ARCO IRIS	DOCENTE
16767	MIRABILE SOL FIORELLA		LOS ENANITOS	DOCENTE
16796	LEDESMA VANESA	YAMILA	SUEÑOS Y SONRISAS	DOCENTE
16889	FIGUEIRA MIRIAN ELIANA		LAS ARDILLITAS	DOCENTE
16904	VOLPI YAMILA VERONICA		"DULCES SUEÑOS"	DOCENTE
16933	GIUBELLINO AYLEN	KEREN	"LOS GRILLITOS"	DOCENTE
17072	FERNANDEZ MICAELA		"SUEÑOS Y SONRISAS"	DOCENTE
17079	BENITEZ JEANETTE	MARINA	"PATITO COLETON"	DOCENTE

ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16822	YAROSZ VALERIA KARINA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16888	BARRIOS CAROLINA DEL VALLE
DESTAJISTA NOTIFICADOR	16992	MORALES MAXIMO GUSTAVO
ADMINISTRATIVO IB 40HS	17178	BORCHEZ SANTIAGO ANDRES

DECRETO N° 007
FECHA 02/01/2024
DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de Secretaría General, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 foja.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
TECNICO IA 40 HS	15284	CASTILLO DAVID EZEQUIEL
OBRERO IA 48 HS	15329	ALBORNOZ CRISTIAN
OBRERO IA 48 HS	15649	CORREA CRISTIAN GASTON
ADMINISTRATIVO IA 48 HS	15912	VIRARDI LEONARDO NORBERTO
OBRERO IB 48 HS	16456	AQUINO CECILIO SALUSTIANO L.
OBRERO IB 48 HS	16477	SALGUERO ANDRES GASTON
OBRERO IB 48 HS	16541	REBUFFI AGUSTIN ALEJANDRO
OBRERO IB 48 HS	16547	DI COLA SANTINO
TECNICO IB 48 HS	16614	GIMENEZ CINTIA VANESA
TECNICO IB 48 HS	16615	DORADO FEDERICO RAUL
OBRERO IB 48HS	16756	AYALA MAURICIO ARIEL
OBRERO IB 48HS	16761	EQUETINO FEDERICO NICOLAS
OBRERO IB 48HS	16800	BALMACEDA LEONARDO JESUS
OBRERO IB 40HS	16865	BAEZ LEONARDO EZEQUIEL
OBRERO IB 48HS	16980	ALFONSO FACUNDO DAMIAN
OBRERO IB 48HS	16981	IBANEZ WALBERTO
OBRERO IB 48HS	16983	VEGA ROBERTO MARTIN
ADMINISTRATIVO IB - 40HS	17007	PEÑA MICAELA MAGALI
OBRERO IB 48 HS	17012	BARGAS EDUARDO WALTER
OBRERO IB 48 HS	17013	GONZALEZ JUAN MANUEL
OBRERO IB 48 HS	17020	MORENO MARCELO ALEJANDRO
OBRERO IB 48 HS	17031	MONTES LUCAS MAXIMILIANO
OBRERO IB 48 HS	17053	SANCHEZ GABRIEL ORLANDO

DECRETO N° 008
FECHA 02/01/2024
DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los agentes que se menciona en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 foja.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
ADMINISTRATIVO II 40 HS	4204	PEÑA NORMA ALICIA
OBRERO IB - 40 HS.	6712	ROMERO CARLOS BENITO
ADMINISTRATIVO III 35 HS	12357	ANDRADA LORENZO SIXTO
SERVICIO II 40 HS	13908	OJEDA SILVIA ALEJANDRA
ADMINISTRATIVO III 40 HS	16302	CABALEIRO ARAN ILEANA
ADMINISTRATIVO IA 48 HS	16313	GRYCAJUK GISELA VERONICA
OBRERO IB - 40 HS.	16720	LOPEZ ROBERTO EDUARDO
OBRERO IB - 40 HS.	16721	ESPINOLA DAVID EZEQUIEL
OBRERO IB - 40 HS.	16729	DUARTE ADRIAN ORLANDO
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16920	HIRSCH CAMILA AYLEN
ADMINISTRATIVO II 40 HS	16926	RAMIREZ ANALIA VERONICA
SERVICIO II 40 HS	16927	RODRIGUEZ JUAN ABEL
SERVICIO II 40 HS	16932	GRAMAJO YANINA GISELLE
SERVICIO II 40 HS	16937	MOYANO MARIA DE LOS ANGELES
SERVICIO II 40 HS	16970	PEREYRA AGUSTINA ANNABELLA
SERVICIO II - 40 HS	17056	MERCADO CARINA PAOLA
SERVICIO II - 40 HS	17057	DUARTE DANIELA ALEJANDRA
SERVICIO II - 40 HS	17058	ROMERO LAUTARO EMILIANO
SERVICIO II - 40 HS	17059	LEDESMA LUCIANO FEDERICO

DECRETO N° 006
FECHA 02/01/2023
DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Economía, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 fojas.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
ADMINISTRATIVO IB 40HS	10563	TEJEDA ALEJANDRO JORGE ANDRES
GABINETE A6	13555	LIVA IRENE ALEJANDRA
SERVICIO IB 40 HS	15410	FERREIRA FACUNDO OSMAR
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16497	NIETO CECCOLI MATIAS DE JESUS
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16752	BALDAJOS DANIEL EDUARDO
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16757	ORTIZ MELINA SOLEDAD
ADMINISTRATIVO II 40 HS	16785	SANCHEZ ADRIAN ALEJANDRO
ADMINISTRATIVO II 40 HS	16786	SUNSNUNDEGUI TOMAS AGUSTIN
ADMINISTRATIVO IA 30HS	16812	MARQUEZ JAZMIN ARIADNA
ADMINISTRATIVO IA 30 HS	16813	BALOGH NAIARA NAYLA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16814	VIDES ARIANA



ADMINISTRATIVO IB - 30 HS	17174	ARREBILLAGA YNFANTE CAMILA DEL MAR
ADMINISTRATIVO IB - 30 HS	17175	CANETE MACARENA

DECRETO N° 009

FECHA 02/01/2024

DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 3 fojas.

AGRUPAMIENTO	LEG	APPELLIDO Y NOMBRES
OBRERO IB 48 HS	6411	ZAMUDIO MAXIMILIANO
ADMINISTRATIVO II 40 HS	11401	BENEDET MARIA CELESTE
TECNICO IA 48 HS	12556	JEVOS DIEGO JOSE
GABINETE A3	13203	CEPEDA MARCELA PATRICIA
OBRERO IB 48 HS	13796	BENITEZ CESAR ANTONIO
OBRERO IB 48 HS	14240	MARTINS DE OLIVEIRA NAHUEL
OBRERO IB 48 HS	14464	PALAVECINO CHRISTOPHER A.
OBRERO IB 48 HS	14496	QUIROZ JONATHAN ISAAC
OBRERO IB 48 HS	15155	ALONSO HECTOR NICOLAS
OBRERO IB 48 HS	15322	FERNANDEZ LUCAS GABRIEL
OBRERO IB 48 HS	15324	ESPINDOLA JONATHAN R.
OBRERO IB 48 HS	15332	TRONCOSO HUGO LEONARDO
OBRERO IB 48 HS	15651	PALAVECINO JONATHAN DAVID
ADMINISTRATIVO IB 40HS	15869	BARRERA MARCOS NAHUEL
OBRERO IA 48 HS	15989	GUILLEN LEONARDO S.
OBRERO IB 48 HS	16005	PAZ ELIEL LUCA MARCELO
OBRERO IA 48 HS	16053	FERRARI ENZO EZEQUIEL
OBRERO IB 48 HS	16083	ENCINAS EDUARDO EMANUEL
OBRERO IB 48 HS	16086	GUGLIALMELLI CARLOS MARIA
OBRERO IB 48 HS	16091	MORENO JAVIER
OBRERO IB 48 HS	16098	RAMIREZ CRISTIAN ALEXIS F.
OBRERO IB 48 HS	16123	FLORES FEDERICO EMILIANO
OBRERO IB 48 HS	16169	JAIME ARIEL ALEJANDRO
OBRERO IB 48 HS	16244	SOSA ARIEL ALEJANDRO
OBRERO IA 48 HS	16299	RODRIGO RITA ESTER
OBRERO IB 48 HS	16310	GARNICA BRIAN MARTIN
OBRERO IB 48 HS	16327	RAJOI JAVIER ARIEL
OBRERO IB 48 HS	16328	GORDILLO AGUSTIN ALDO
OBRERO IB 48 HS	16339	GOMEZ BRAIAN EZEQUIEL
OBRERO II 48 HS	16389	MARTINEZ CESPEDES KEVIN
ADMINISTRATIVO III 40 HS	16398	VEGA ALEJO LEON
OBRERO IB 48 HS	16417	MARECO ALAN ADRIAN
OBRERO IB 48 HS	16445	SANTIN JESUS ALEJANDRO
OBRERO IB 48 HS	16483	CANETE ALEJO EMILIO
OBRERO IB 48 HS	16493	NUNEZ ANGEL DAVID
OBRERO IB 48 HS	16515	MARTINEZ EZEQUIEL AGUSTIN
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16625	RODRIGUEZ OTERO NAZARENA
OBRERO IB 48 HS	16637	VEGA DIEGO RUBEN
OBRERO IB 48 HS	16641	GALVAN ROBERTO M.
OBRERO IB 48 HS	16644	MARINO GERMAN MATIAS
OBRERO IB 48 HS	16648	ESPINDOLA MARCELO EDUARDO
OBRERO IB 48 HS	16650	CARDOSO PABLO ADRIAN
OBRERO IB 48 HS	16651	GODOY MAXIMILIANO JAVIER
OBRERO IB 48 HS	16654	MARECO RUIZ HUGO JAVIER
OBRERO IB 48 HS	16686	ARENA JOAQUIN RAUL
OBRERO IB 48 HS	16715	CUQUEJO LUCAS EZEQUIEL
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16716	SILVA LUCIA FERNANDA
OBRERO IB 48HS	16744	ESPERGUIN DAMIAN LEONEL
OBRERO IB 48HS	16771	ARANDA ALEXIS EZEQUIEL AGUSTIN

OBRERO IB 48HS	16772	MENDOZA AXEL DANIEL
OBRERO IB 48HS	16773	DUARTE TOMAS AGUSTIN
OBRERO IB 48HS	16774	JUAREZ NATANAEL GASTON
OBRERO IB 48HS	16779	GONZALEZ MAXIMILIANO LUCAS
OBRERO IB 48HS	16792	IRIARTE NICOLAS ALEJANDRO
OBRERO IB 48HS	16817	GONZALEZ SERGIO EMILIO
OBRERO IB 48 HS	16859	BENITEZ MATIAS EZEQUIEL
OBRERO IB 48 HS	16860	AVILA RICARDO DARIO
OBRERO IB 48 HS	16861	GOMEZ BRAIAN FABIAN
OBRERO IB 48 HS	16862	GAUNA DANIEL ALBERTO
OBRERO IB 48 HS	16863	DIAZ MATIAS ADONIS
OBRERO IB 48 HS	16864	CABALLERO JORGE ALEJANDRO
OBRERO IB 48 HS	16867	BORRONI WALTER AGUSTIN
OBRERO IB 48 HS	16868	DIONISI GABRIELA FABIANA
OBRERO IB 48 HS	16869	PINERO DIEGO NAHUEL
OBRERO IB 48 HS	16879	MENDEZ JURADO JORGE DARIO
SERVICIO IA 40 HS	16886	RAMIREZ CLAUDIA VERONICA
OBRERO IB 48 HS	16900	ROMERO NORBERTO DANIEL
OBRERO IB 48 HS	16938	YBARRA NAHUEL ALEJANDRO
OBRERO IB 48 HS	16939	MERCADO JOSE IGNACIO
OBRERO IB 48 HS	16940	NUÑEZ JUAN FRANCO
OBRERO IB 48 HS	16941	MAZZA LUCIANO TOMAS
OBRERO IB 48 HS	16942	PEREZ MAURO GASTON
OBRERO IB 48 HS	16947	SOTO RODRIGO LEONEL
OBRERO IB 48 HS	16948	MEDINA FRANCO NAHUEL
OBRERO IB 48 HS	16949	PALAVECINO GUSTAVO ISAIAS
OBRERO IB 48 HS	16950	PONCE ANGEL SEBASTIAN
OBRERO IB 48 HS	16951	CASTEL MATIAS NICOLAS
OBRERO IB 48 HS	16952	AGUIRRE SERGIO NICOLAS
OBRERO IB 48 HS	16953	CORONEL NORBERTO RAUL
OBRERO IB 48 HS	16954	FERNANDEZ MAXIMILIANO LEONEL
OBRERO IB 48 HS	16955	FERNANDEZ EMILIANO EZEQUIEL
OBRERO IB 48 HS	16956	GASPARINI LUCAS EMANUEL
OBRERO IB 48 HS	16957	LEDESMA MARCOS AGUSTIN
OBRERO IB 48 HS	16958	BENITEZ RODRIGO URIEL
OBRERO IB 48 HS	16959	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
OBRERO IB 48 HS	16960	LEZCANO CARLOS DANIEL
OBRERO IB 48 HS	16961	LACAVA CRISTIAN DAMIAN
OBRERO IB 48 HS	16962	MIRANDA SILVANO DAMIAN
OBRERO IB 48 HS	16965	FARRAN ADRIAN DAVID
OBRERO IB 48 HS	16966	BARRIOS LOPEZ DENIS ARIEL
OBRERO IB 48 HS	16967	LEGUIZAMON CARLOS DARIO
OBRERO IB 48 HS	16969	ARANDA MAURO EZEQUIEL
OBRERO IB 48 HS	16971	ESPINDOLA ESTEBAN SACARIAS
OBRERO IB 48 HS	16972	ALVAREZ ENRIQUE MAXIMILIANO
OBRERO IB 48 HS	16974	ORTIZ LAUTARO SEBASTIAN
OBRERO IB 48 HS	16975	IFRAN LUCAS ISAIAS
OBRERO IB 48 HS	16982	RODRIGUEZ DARIO EMANUEL
OBRERO IB 48 HS	16984	SILVA TIJERA JONATHAN
OBRERO IB 48 HS	17038	ANTUNEZ HERNAN EZEQUIEL
OBRERO IB 48 HS	17039	ALVAREZ IVAN SIMON
OBRERO IB 48 HS	17040	PEREZ ISMAEL ERNESTO
OBRERO IB 48 HS	17041	ARANDA DANIEL ANTONIO
OBRERO IB 48 HS	17050	OJEDA NAZARENO NAHUEL
OBRERO IB 48 HS	17051	TOLEDO GASTON ARIEL
OBRERO IB 48 HS	17055	LEGUIZAMON CRISTIAN RAMON
OBRERO IB 48 HS	17063	VILLALBA MIQUEAS OMAR
OBRERO IB 48 HS	17066	ISEA RAMIRO NAHUEL
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	17164	CARBALLO JUAN SEBASTIAN



TECNICO IB 40HS	17204	CABELLO LUCAS LEANDRO
-----------------	-------	-----------------------

DECRETO N° 010

FECHA 02/01/2024

DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 foja.

<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEG</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
OBRERO IB 40 HS	3823	CUELLAR DAMIAN RODOLFO
OBRERO IB 48HS	16739	ALTAMIRANO ANGEL MAXIMILIANOQ
ADMINISTRATIVO IB 40HS	16909	BENEDETTI BIANCA ORIANA
OBRERO IB 40 HS	17080	LEGUIZAMON MIGUEL ARCANGEL
OBRERO IB 40 HS	17081	BENITEZ HUGO MARCELO
OBRERO IB 40 HS	17082	BARBIERI DIEGO ALEJANDRO
OBRERO IB 40 HS	17083	PALAVECINO GUILLERMO DAVID
OBRERO IB 40 HS	17084	MEGLIO HAYDEE BEATRIZ
OBRERO IB 40 HS	17085	ARRIOLA HUGO OSVALDO
OBRERO IB 40 HS	17086	ALBARRACIN LUIS OMAR
OBRERO IB 40 HS	17087	BONAHORA NATALIA NOEMI
OBRERO IB 40 HS	17089	TODOROFF IVAN HORACIO
OBRERO IB 40 HS	17090	ROMERO RAMON ADRIAN JESUS
OBRERO IB 40 HS	17091	TELIS LUIS MARCELO
OBRERO IB 40 HS	17092	GARCIA LUCIANO EZEQUIEL
OBRERO IB 40 HS	17093	MARTINEZ CRISTIAN RAUL
OBRERO IB 40 HS	17094	RODRIGUEZ JOSE ROBERTO
OBRERO IB 40 HS	17095	PARAVIA DANIEL EDUARDO
OBRERO IB 40 HS	17096	ESCOBAR ROBERTO CARLOS
OBRERO IB 40 HS	17097	TEJERA LEANDRO GABRIEL
OBRERO IB 40 HS	17098	MARTINEZ JOSE
OBRERO IB 40 HS	17099	DIAZ ESTEBAN RAMON
OBRERO IB 40 HS	17100	AMBROSIO MARTINEZ ANGEL WALTER
OBRERO IB 40 HS	17101	GARRIDO DANIEL RUBEN
OBRERO IB 40 HS	17102	FISZBIN LEONARDO MATIAS
OBRERO IB 40 HS	17103	MANSILLA GABRIEL ANTONIO
OBRERO IB 40 HS	17104	MAZA RODRIGO EZEQUIEL
OBRERO IB 40 HS	17132	ASTORGA MARISOL BEATRIZ
OBRERO IB 48 HS	17138	CRISTALDO ANGEL DAVID
OBRERO IB 40 HS	17173	CARDENES RICARDO HERNAN

DECRETO N° 011

FECHA 02/01/2024

DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de Secretaría Privada, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 foja.

<u>JURISDICCION 1110101000</u>	<u>LEG</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEG</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
SERVICIO II 48 HS	11938	CARRIZO SERGIO ISMAEL
SERVICIO II 48 HS	12848	ALMIRON MARIO
DIRECTORA GENERAL - 30 HS (INTERINA)	12914	LOHRMANN GENRE BERT INGRID VALERIA
SERVICIO II 48 HS	16066	BEJARANO AGUSTIN ADOLFO
SERVICIO II 48 HS	16067	CORSINI CARLOS MARIO GABRIEL

DECRETO N° 012

FECHA 02/01/2024

DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 3 fojas.

<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEG</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
TECNICO IA 40 HS	4915	MICHELLON VERONICA MARIELA
TECNICO IA 40 HS	6786	SANCHEZ BUKOWCZYK SANDRA M.
TECNICO IA 40 HS	9685	VEGA CRISTIAN ARIEL
PROFESOR 31 HS	10493	GONZALEZ GLADYS YOLANDA
MEDICO ASISTENTE 36HS	11505	ARANDA VIRGINIA ANALIA
TECNICO IA 40 HS	14192	RUIZ GISELA ISABEL
MEDICO ASISTENTE 36HS	14704	MIRANDA FEDERICO CARLOS
MEDICO ASISTENTE 36HS	15853	MILLARES ADRIANA CECILIA E.
TECNICO IA 40 HS	15958	MARTURANO SANDRA MARINA
MEDICO DE GUARDIA 36HS	16406	POLLINI DIANA URSULA
MEDICO ASISTENTE 36 HS	16562	OLIVERA ADRIANA CAROLINA
MEDICO ASISTENTE 36HS	16577	VISO AGUSTINA
MEDICO ASISTENTE 36HS	16703	PATANE GABRIEL MARCELO
ADMINISTRATIVO IB - 40HS	16704	FILIPPONE GINA
MEDICO ASISTENTE 36 HS	16709	TUFILLARO CORINA ANAHI
MEDICO ASISTENTE 36HS	16740	AMENGUAL BETIANA ALEJANDRA
MEDICO ASISTENTE 36HS	16745	ORTIZ ROXANA YANINA
MEDICO ASISTENTE 36HS	16746	VAL GUILLERMO
MEDICO ASISTENTE 36HS	16747	BASILIO NICOLAS DANIEL
MEDICO ASISTENTE 36HS	16749	ARGUTTI MAYRA SOLEDAD
MEDICO ASISTENTE 36HS	16754	ALVITE GUELLENZU MELINA
MEDICO ASISTENTE 36HS	16755	CORNEO MARIA DEL PILAR
MEDICO ASISTENTE 36HS	16759	AIMONE DIEGO MARTIN
MEDICO ASISTENTE 36HS	16764	DI PAOLA SOFIA BELEN
MEDICO DE GUARDIA 36HS	16768	LOBOS ALDA ANGELICA
TECNICO IA 40HS	16777	SOSA OLGA MARISA
TECNICO IA 40HS	16778	BROIN CAROLINA NATALIA
MEDICO ASISTENTE 36HS	16781	SEVILLA MARIA EVANGELINA
MEDICO ASISTENTE 36HS	16787	RUSSIAN JOSE DANIEL
MEDICO ASISTENTE 36HS	16803	URAN JORGE ANDRES
MEDICO ASISTENTE 36HS	16805	RONCORONI NICOLAS
MEDICO ASISTENTE 36HS	16808	ESPINOLA FLORENCIA MAGALI
MEDICO DE GUARDIA 36HS	16815	ROLON ESCOBAR CARLOS ARIEL
MEDICO ASISTENTE 36HS	16818	JAVIER GELATTI ACUNA
MEDICO DE GUARDIA 36HS	16836	ACUNA ANA GREGORA
TECNICO IA 40 HS	16837	AMITRANO MIRIAM PATRICIA
MEDICO ASISTENTE 36HS	16844	PASSARELLI FLORENCIA
ADMINISTRATIVA IB 40HS	16852	MORALES TATIANA BELEN
TECNICO IA 40 HS	16855	PAZ KARINA ISABEL LETICIA
TECNICO IA 40HS	16882	JIMENEZ GISELLA CAROLINA
TECNICO IA 40 HS	16883	GRAMAJO STELLA MARIS
TECNICO IA 40HS	16884	JUAREZ LOURDES ROCIO
TÉCNICO IA 40 HS	16903	JARAMILLO LAINO MELANI YAMILET
TECNICO IA 40 HS	16913	AVALOS EMANUEL ALEJANDRO
TECNICO IA 40 HS	16916	BRANCATISANO JIMENA ISABEL
MEDICO DE GUARDIA 36HS	16922	DANDREA GISELE MAIRA
TECNICO IA 40HS	16943	RAMIREZ ROXANA MARIELA
MEDICO ASISTENTE 36 HS	16945	REIRIS MARIA BELEN
PROFESIONAL IB 40 HS	16946	GONZALEZ MARIA MICAELA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16973	SORIA ACOSTA MARCELO GASTON
MEDICO ASISTENTE 36 HS	16991	FRETTE FERNANDO ERIC
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	16993	MONACHESI MARIA BELEN
TECNICO IA 40HS	16994	SEGOVIA CAMILA NAZARENA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	17001	RIVAROLA NATALIA LORENA
MEDICO DE GUARDIA 36 HS	17003	RUIZ GARCIA YELKA JUDITH



MEDICO DE GUARDIA 36 HS	17004	ANTUNEZ FLORENCIA MICAELA
MEDICO ASISTENTE 36 HS	17005	BORSELLA CAROLINA MARIA ROSA
TECNICO IA 40 HS	17006	GONZALEZ ROCIO TRINIDAD
TECNICO IA 40 HS	17008	MARINO FERNANDEZ PATRICIA SOLEDAD
MEDICO DE GUARDIA	17014	SANABRIA INGRIDT IBANA
MEDICO DE GUARDIA	17015	TULA TAMARA GISELE
TECNICO I" A"	17018	LIMONE ILLIANA AYELEN
TECNICO I" A"	17019	DE LOS SANTOS CINTHYA XIMENA
MEDICO ASISTENTE	17030	DI STEFANO ANA BELEN
TECNICO I" A"	17042	GUTIERREZ FLAVIA ANDREA
TECNICO I" A"	17043	TROPEA VERONICA LAURA
MEDICO ASISTENTE	17048	PEREYRA LEONEL EZEQUIEL
MEDICO ASISTENTE	17049	AGUERO MAIRA GISELLE
TECNICO I" B"	17060	FIGUEREDO CARLOS LUIS
OBRERO IB	17062	PLAZAOLA JOSE LUIS
OBRERO IB	17064	CABRERA JULIO DONATO
TECNICO I" A"	17068	BAPTISTA ABRIL MICAELA
MEDICO ASISTENTE	17069	FABBRICATORE MARIA
MEDICO ASISTENTE	17073	ALBARRACIN DARIO ISMAEL
MEDICO ASISTENTE	17074	HERRERO GABRIELA ELIZABETH
MEDICO ASISTENTE	17076	INGINO JULIETA BELEN
SERVICIO II	17078	ARGANARAZ GLORIA DAIANA
MEDICO ASISTENTE	17106	KOVALIKER SOL MICAELA
MEDICO ASISTENTE	17107	GIRARDI MARINA BELEN
MEDICO ASISTENTE	17108	JIBAJA ALBAREZ PAMELA SOLEDAD
MEDICO ASISTENTE	17130	MARTINO ERIKA JUDITH
MEDICO ASISTENTE	17131	DARDANELLI YANINA SILVANA
MEDICO ASISTENTE	17134	RODRIGUEZ SILVA PABLO NICOLAS
MEDICO ASISTENTE	17135	RAMIREZ PAOLA GISELE
MEDICO ASISTENTE	17136	SANCHEZ LUCAS ISMAEL
TECNICO III	17137	ROCHELLE MARIA INES
TECNICO III	17139	NOGUERA YEMINA CELESTE
MEDICO DE GUARDIA	17141	JIMENEZ DE QUATROMANI MARIANNY
TECNICO III	17142	ESCOBAR JOHANNA YAMILA
MEDICO ASISTENTE	17143	LUQUE WALTER DANIEL
MEDICO ASISTENTE	17144	HERRERA MARIO OSCAR
ADMINISTRATIVO IB	17165	FORMOSO CAROLINA NAIR
MEDICO DE GUARDIA	17171	ESCANO GARRIDO JAIRO ANDRES

DECRETO N° 013
FECHA 02/01/2024
DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de Secretaría de Servicios Públicos, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 fojas.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
OBRERO II 48 HS	13887	QUIJANES BRAVO JULIO ALBERTO
TECNICO IB 48 HS	16057	PAZ VERONICA ROXANA
OBRERO IB 48 HS	16377	PALAVECINO ALEXANDER GIANFRANCO
OBRERO IB 48 HS	16431	DANZA JUAN CRUZ
OBRERO IB 48 HS	16636	QUINTANILLA OBREGON JUAN C.
OBRERO IB - 48HS	16657	PEREZ JONATAN DANIEL
OBRERO IB - 48HS	16701	BUENA LEONEL SANTIAGO
OBRERO IB 48 HS	16708	SANCHEZ MAXIMILIANO CARLOS
TECNICO IB - 48HS	16712	CARNERO LEANDRO HERNAN
ADMINISTRATIVO IB - 48HS	16714	LORENZO CINTHIA ROMINA
PROFESIONAL IA 48HS	16770	VALIENTE HECTOR OSCAR

TECNICO IB 48HS	16776	LOJA AREVALO ANTHONY
TECNICO IB 48HS	16790	PLADEK OSCAR MAXIMILIANO
TECNICO IB 48HS	16908	GIMENEZ GABRIEL NEYEN
TECNICO IB 48HS	16917	MONTERO LAUTARO ELIAN
TECNICO I" B" 48HS	17016	PEÑA RODRIGUEZ GONZALO
TECNICO I" B" 48HS	17017	PONCE LEANDRO EZEQUIEL
OBRERO IB 48HS	17023	ROSSI PABLO ARIEL
OBRERO IB 48HS	17024	ARANDA RODRIGO ALEJANDRO
OBRERO IB 48HS	17025	VALENZUELA TOMAS AGUSTIN
OBRERO IB 48HS	17026	STARNAI DIEGO FRANCISCO
OBRERO IB 48HS	17027	PAREDES JESUS VICENTE
OBRERO IB 48HS	17028	CACCIOLA FACUNDO MARTIN
OBRERO IB 48HS	17029	RUSSO DEMIAN ESTEBAN
TECNICO I" B" 48HS	17044	RODRIGUEZ SERRA LEANDRO
TECNICO I" B" 48HS	17045	LUQUE AXEL AYRTON
OBRERO IB 48HS	17046	ZAMORANO LUCAS ALEJANDRO
TECNICO I" B" 48HS	17065	LOPEZ JOSE ARIEL
TECNICO I" B" 48HS	17168	FIGUEROA EMANUEL JORGE
TECNICO I" B" 48HS	17169	FERNANDEZ JORGE ARIEL

DECRETO N° 014
FECHA 02/01/2023
DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, al agente mencionado en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 foja.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16807	RODRIGUEZ MONTOYA SANTIAGO

DECRETO N° 015
FECHA 02/01/2024
DESIGNAR a partir del 01/01/2024 al 30/06/2024, dentro de la PLANTA TEMPORARIA, dependiente de la Secretaría de Trabajo, Habilidades e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología, a los agentes que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente, el cual consta de 1 foja.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	9134	CARRIO DANIEL LEANDRO
SERVICIO II 48 HS	16705	LUNA IGNACIO ALEJANDRO
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16706	ALDECQ CRISTIAN NICOLAS
TECNICO III 48 HS	16707	MACEDO BRUNO ZACARIAS I.
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16719	HERRERA AGUSTINA SOLEDAD
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16732	ACUNA LARA NOELI
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16798	JOSSEN FLORENCIA ALEJANDRA
SERVICIO II 48HS	16996	LOPEZ PAZ JOAQUIN FEDERICO
SERVICIO II 48HS	16997	ORTIZ FRANCISCO NICOLAS
ADMINISTRATIVO IB 48 HS	17000	CARO VIRGINIA LILIANA
SERVICIO II 48 HS	17009	MAIDANA CRISTIAN EZEQUIEL
SERVICIO II 48 HS	17010	NUNEZ ARIEL OMAR

DECRETO N° 016
FECHA 02/01/2024

Visto el expediente N° 4011-5527/2023; por el cual se solicita autorización para la extensión de cañería de gas natural de Media Presión; y CONSIDERANDO Que la extensión será ejecutada por la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. de acuerdo según croquis de METRO-GAS S.A. N° BE-002518-REV00 N° de Trámite 700000002331; Que la obra será ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modificatorias, para obras de Costo Cubierto, sin contribución de los vecinos no adherentes; Que la Agencia de Administración de Tierras, la Secretaría de Economía-Subsecretaría de Informática, la Secretaría de Servicios Públicos-Dirección General Electromecánica y Obras Eléctricas, Dirección Técnica de Servicios Sanitarios, la Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, la Dirección General Técnica, han emitido sus informes técnicos, a fs. 23 y 24, sobre el croquis presentado a fs. 7; Que el Jefe de Gabinete de la Nación, en la Decisión Administrativa 468/2020, amplio el listado de actividades y servicios declarados esenciales en el marco de la pandemia, ocasionada por el COVID-19, incorporándose la obra privada de infraestructura energética, estableciendo textualmente: "ARTICULO 1º.- Amplíese el listado



de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la obra privada de infraestructura energética.” Que es un deber de la Municipalidad el controlar estas obras por tratarse de servicios a la Comunidad; Por ello, seguidamente en uso de las facultades que son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132– Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 133 N° 2910, desde la conexión existente desde calle 30 hasta 32,00m (Vereda de la Manzana 69b, Parcela 1), hasta calle 29 con una extensión total de 32,00m.

DECRETO N° 017
FECHA 02/01/2024

VISTO el expediente 4011-0004822/2023, iniciado por Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, referente a terreno en estado de abandono, ubicado en calle 18 e/ 141 y 142, y CONSIDERANDO Que varios vecinos del barrio solicitan a este Municipio realizar tareas de limpieza y desratización en la parcela ubicada en la calle 18 entre 141 y 142, ya que la misma se encuentra deshabitada, aparejando graves problemas de contaminación a toda la comunidad. Que del escrito de presentación surge el estado de preocupación general que emerge de los vecinos de dicho barrio, solicitando la intervención municipal, con el fin de paliar la situación allí descripta. Así, manifiestan, la problemática que le genera el estado de abandono de dicho inmueble. Que de acuerdo a lo manifestado, la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat- Subsecretaría de Catastro Técnico Cercos y Aceras realizó diversas inspecciones a fin de constatar el estado del inmueble labrando las actas correspondientes. Que de las inspecciones llevadas a cabo, pudo constatarse que el lugar se encuentra con pastizales, malezas y residuos, generando de este modo riesgos a nivel seguridad, salubridad e higiene. Asimismo, los vecinos informaron que, la construcción abandonada que allí existe se convirtió en un lugar “escondite” para delincuentes. Que de la documentación agregada por la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, a fs. 31 surge que el titular registral del inmueble es Huang Xiujuan. Que se realizaron diversas intimaciones a fin de que los titulares o responsables del inmueble lleven a cabo las tareas de limpieza y resguardo necesario. Que incluso se cursó intimación a la inmobiliaria que aparentemente tendría a la venta dicho inmueble. Que en todos los casos, se hizo caso omiso a las intimaciones cursadas. Que asimismo a fs. 39 y 39 vta. la Dirección de Faltas informa el estado de las causas relacionadas al inmueble en cuestión. Que habiendo transcurrido ampliamente el plazo otorgado, sin que se lleven a cabo los trabajos necesarios, se solicitó judicialmente el allanamiento de la morada con fines sanitarios, la que fuera concedida mediante la Orden de Allanamiento, librada por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Juicio N°1 de Berazategui, Dr. Ernesto D. Ichazo. Medida que fuera llevada a cabo el día 4/12/2023. Que ese día este municipio debió realizar tareas de limpieza y desmalezamiento del predio dado el grave riesgo sanitario y de seguridad que sufrían los vecinos del lugar. Tareas, cuyos gastos deberán ser soportados por los titulares registrales, herederos, y/o poseedores. Que la Ordenanza 4214/09, autoriza a la autoridad municipal, para el caso como el que aquí se trata, a tomar las medidas conducentes a resguardar la salud y la seguridad pública, en tal sentido, dicha autorización versa sobre la posibilidad de ocupar el inmueble preventivamente y notificar al titular de las tareas realizadas y los montos irrogados. Que teniendo en cuenta, la situación descripta por los vecinos del barrio y atento los riesgo que dichos vecinos padecen por el estado de abandono del inmueble en cuestión, es que se hace especialmente necesaria la intervención de este municipio, con el fin de intentar solucionar la problemática planteada. Que la Asesoría Letrada, esbozo su criterio, estableciendo que podría procederse a la ocupación preventiva del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección Q - Manzana 4 - Parcela 11G, de acuerdo lo prescripto por el artículo 3º de la Ordenanza 4214/2009. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OCUPASE preventivamente el inmueble ubicado en la calle 18 entre 141 y 142, designado catastralmente como Circunscripción: IV - Sección Q - Manzana 4 - Parcela 11G en los términos del artículo 3º de la Ordenanza 4214/09.

ARTICULO 2º: PROCEDASE a notificar al titular de dominio del inmueble, de las tareas realizadas y gastos irrogados.

DECRETO N° 018
FECHA 02/01/2024

VISTO que operó el cierre del ejercicio contable 2023, y CONSIDERANDO: Que al 31 de Diciembre de 2023, fueron comprometidos y no devengadas distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires. Que el Art. 42 del Decreto 2980/00 establece el procedimiento a llevarse a cabo para reímputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2023 y no devengados en el mismo. Que resulta nece-

sario el dictado del acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2024 los gastos comprometidos y no devengados en el ejercicio 2023. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: AFECTESE al ejercicio 2024, los siguientes expedientes y suministros que se detallan en el Anexo I que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2023 a los créditos pertinentes del ejercicio.

ARTÍCULO 2º: La Contaduría General queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.

ANEXO I

Beneficiario	O/C	Importe
GARCIA NESTOR	4041	\$ 297,750.00
HIDRAULICA POWER VIAL	4134	\$ 887,803.00
HIDRAULICA POWER VIAL	4145	\$ 682,475.00
DI GIOVANNI EDUARDO	3668	\$ 6,452,239.00
DI GIOVANNI EDUARDO	3668	\$ 89.00
LAMBERTUCCI JORGE ALEJANDRO	4147	\$ 857,800.00
LODICO MATIAS	4164	\$ 2,683,016.00
PI SRL	4165	\$ 2,067,460.00
EMPRESARIA SUR	4161	\$ 423,100.00
ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES	3904	\$ 19,843,400.00
YPF	4052	\$ 15,956,715.31
FANTONI CARLOS Y GOROSITO MARCELO	2649	\$ 651,000.00
COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY	2171	\$ 996,075.00
BOMBAS RANELAGH S.A.	4158	\$ 2,781,800.00
VITULLO ROBERTO	4159	\$ 1,443,568.34
MEGACER SRL	4160	\$ 18,250.00
SOTERRA	2222	\$ 91,558,649.40
COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO	4083	\$ 3,663,943.36
VEZZATO SA	3204	\$ 42,698,628.40
EXTINTOR SUR SA	3975	\$ 6,900.00
SC SCILABRA SRL	4123	\$ 600,615.00
PEZET JORGE	1219	\$ 2,176,910.00
DIAZ ELIANA VANESA	4148	\$ 1,480,000.00
MATZKINN LEONOR	4149	\$ 1,300,000.00
MADERBUEN SRL	3216	\$ 113,940,000.08
COOP DE TRAB LIDERES DE LSUR LTDA	3794	\$ 9,613,850.00
COOP DE TRAB LIDERES DE LSUR LTDA	3795	\$ 10,009,120.00
HICLOS	2204	\$ 475,775,998.21
YPF	3439	\$ 4,308,179.36
IMPRESORES SO.MI.AL SRL	555	\$ 13,519,892.97
SERVICIOS ECOLOGICOS ROSARIO	2466	\$ 9,922,411.43
MADERBUEN SRL	3817	\$ 102,171,627.60
MADERBUEN SRL	3184	\$ 25,600,134.14
COOP DE TRAB CONSTRUCCIONES SIGLO XXI	4100	\$ 1,349,985.00
ALEJANDRO CARAVAGGIO E HIJOS SH	2802	\$ 28,561,500.00
HERMANN WALTER DAVID	2492	\$ 17,115,770.40
LAMCEF SA	3626	\$ 2,840,000.00
VEZZATO SA	1844	\$ 235,754,560.76
LOPEZ MARIO	3710	\$ 16,336,619.13
COOP DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS	4016	\$ 15,757,560.00
AGCE SA	3470	\$ 1,006,825.00
DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES	3626	\$ 17,795,486.14
RIZZO JOSE LUIS	3490	\$ 840,000.00
CASCOTERA VELEZ SARSFIELD	3207	\$ 49,933,000.00
TRANS PLUS SRL	3203	\$ 42,984,600.00
CONSTRUCTORA CALCHAQUI	1888	\$ 313,688,661.50
LUISANVIAL SA	4129	\$ 45,326,000.00
RIVAS ANA ISABEL	970	\$ 6,705,000.00
CONSTRUCTORA CALCHAQUI	2769	\$ 7,958,977.50
CONSTRUCTORA CALCHAQUI	4130	\$ 50,025,000.00
DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES	2444	\$ 102,234,944.15
INDHAL SRL	315	\$ 2,680,944.00
SERVICE EXEL SRL	4081	\$ 141,715.74
ARGENBOM SRL	3839	\$ 5,524,000.00
CAMINERO CRISTIAN ALEJANDRO	3579	\$ 3,000.00
LATIN AMERICA POSTAL	4093	\$ 5,376,000.00
GALVAN RAUL ANDRES	1315	\$ 196,500.00
GALVAN RAUL ANDRES	2856	\$ 472,736.27
INGHEN SA	2855	\$ 53,200.00
COOP DE TRAB NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA	10	\$ 942,500.00
COOP DE TRAB NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA	2621	\$ 3,508,200.00
COOP DE TRABAJO DELTA LTDA	3169	\$ 38,408,568.75
OLSSON CONSTRUCTORA SRL	3592	\$ 1,264,200.00
EXANET SA	1951	\$ 214,737.60
TECYMAQ SA	1796	\$ 24,387,740.68
5 DE SEPTIEMBRE SA	1544	\$ 973,500.00
VIALIDAD SRL	313	\$ 5,618,250.00
CONSTRUCTORA CALCHAQUI	1740	\$ 46,059,417.27
CONSTRUCTORA CALCHAQUI	103	\$ 230,142,296.26
CIVILCON SA	2305	\$ 98,172,892.33
CHOIX SACIFICA	2387	\$ 644,635,225.53
ZOOM RS SA	2788	\$ 69,949,299.39
INDHAL SRL	300	\$ 23,122,270.92
PRFV LINERS SA	3014	\$ 1,337,962,266.58



BLUE LUBECCO SA	1481	\$ 294,304,086.15
BLUE LUBECCO SA	3732	\$ 7,454,145.29
MADERBUEN SRL	3816	\$ 67,118,400.00
MADERBUEN SRL	3739	\$ 36,825,960.00
CAIV SA	2634	\$ 6,466,379.40
POTECÀ	2336	\$ 5,387,900.00
IMPRESORES SO.MI.AL SRL	4141	\$ 758,176.32
AGUAS CORLETTI SRL	2471	\$ 3,249,000.00
ENERGY LINK SA	4014	\$ 67,669,502.40
ENERGY LINK SA	3872	\$ 2,917,704.00
HICLOS SRL	4056	\$ 25,077,209.25
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL SRL	4017	\$ 34,410,350.00
AGUAS CORLETTI	3288	\$ 41,507,188.52
HICLOS	2850	\$ 9,015,391.17
SOTERRA INGENIERIA SRL	2839	\$ 35,847,997.12
SOTERRA INGENIERIA SRL	3648	\$ 85,304,253.59
SOTERRA INGENIERIA SRL	1238	\$ 37,915,696.28
AGUAS CORLETTI	3289	\$ 108,111,515.88
GRAL SANEAMIENTO S.A.	1537	\$ 106,645,294.57
I-LED ARGENTINA S.A.	2732	\$ 89,731,189.50
SOTERRA INGENIERIA DE RL	3833	\$ 244,090,579.97
ZIONE CONSTRUCCIONES SRL	1116	\$ 770,397.12
AGUAS CORLETTI	435	\$ 28,040,400.00
ZIONE CONSTRUCCIONES SRL	1115	\$ 615,214.38
DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES	2751	\$ 10,571,814.90
POTECÀ JORGE DANIEL	2050	\$ 5,103,900.00
COLO SONIA	3958	\$ 1,016,064.00
SOTERRA INGENIERIA DE RL	1236	\$ 20,399,650.57
FONTANA NICASTRO	2714	\$ 560,704,365.70
FONTANA NICASTRO		\$ 245,644,621.71
AGE CONSTRUCCIONES	1206	\$ 218,493,080.73
HICLOS SRL	3310	\$ 13,424,232.22
CIVILCON S.A.	3260	\$ 2,702,000.00

DECRETO N° 019
FECHA 02/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5520-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Pública N° 137/2023 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 323/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 137/2023 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024” con un presupuesto oficial de \$36.600.000,00 (Pesos treinta y seis millones seiscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 118 de fecha 14 de diciembre de 2023 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “NACTIL S.A.” y “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 140, surge que las propuestas presentadas por las firmas, “NACTIL S.A.” y “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 137/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, dado la contratación del servicio es de suma importancia para poder otorgar el servicio de red cloacal a los habitantes de la localidad de El Pato, en tiempo y forma, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 137/2023 tramitada por Expediente N° 4011-5520-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 323/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 137/2023 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” por la suma de Pesos treinta y seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$36.600.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 020
FECHA 02/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5521-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Pública N° 138/2023 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024”.

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 324/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 138/2023 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024” con un presupuesto oficial de \$39.600.000,00 (Pesos treinta y nueve millones seiscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 125 de fecha 14 de diciembre de 2023 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “NACTIL S.A.” y “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 147, surge que las propuestas presentadas por las firmas, “NACTIL S.A.” y “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 138/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, dado la contratación del servicio es de suma importancia para poder otorgar el servicio de red cloacal a los habitantes de la localidad de El Pato, en tiempo y forma, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 138/2023 tramitada por Expediente N° 4011-5521-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 324/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 138/2023 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO, POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” por la suma de Pesos treinta y nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$39.600.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 021
FECHA 02/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5522-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Pública N° 139/2023 para el Objeto: “ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES PARA CAÑERIAS CLOACALES Y CAMARAS DE INSPECCIÓN”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 325/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 139/2023 para el Objeto: “ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES PARA CAÑERIAS CLOACALES Y CAMARAS DE INSPECCIÓN” con un presupuesto oficial de \$205.740.000,00 (Pesos doscientos cinco millones setecientos cuarenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 146 de fecha 15 de diciembre de 2023 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “RIZZO JOSE LUIS” y “CAIV S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 154, surge que las propuestas presentadas por las firmas, “RIZZO JOSE LUIS” y “CAIV S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 139/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que el ítem N° 3, supera el Presupuesto Oficial, sin embargo, las propuestas se encuentran dentro de los valores actuales de mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, dado que la contratación de los camiones desobstructores es de suma importancia para garantizar el servicio cloacal de la Dirección General en tiempo y forma, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma “CAIV S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 139/2023 tramitada por Expediente N° 4011-5522-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 325/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 139/2023 para el objeto: “ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES PARA CAÑERIAS CLOACALES Y CAMARAS DE INSPECCIÓN” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “CAIV S.A.” por la suma de Pesos doscientos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$202.500.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 022
FECHA 02/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5629-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, por el cual se trató La Licitación Pública N° 145/2023 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024”.



CICIO 2024". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 332/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 145/2023 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024" con un presupuesto oficial de \$46.728.000,00 (Pesos cuarenta y seis millones setecientos veintiocho mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 198 de fecha 22 de diciembre de 2023 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "BZM COMERCIAL S.R.L.", "BIOSUR AMBIENTACION ECOLOGICA S.R.L." y "COBAKI S.R.L.". Que la propuesta presentada por el oferente "BIOSUR AMBIENTACION ECOLOGICA S.R.L.", será desestimada ya que tal empresa no presentó correctamente la documentación solicitada en el artículo N° 11 inciso I, del Pliego de Bases y Condiciones. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, a fs. 216, surge que las propuestas presentadas por las firmas, "BZM COMERCIAL S.R.L." y "COBAKI S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 145/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que las ofertas de los oferentes de los ítems N° 1 y 2, supera el Presupuesto Oficial, sin embargo, se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "COBAKI S.R.L." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 145/2023 tramitada por Expediente N° 4011-5629-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, autorizada por Resolución N° 332/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 145/2023 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COBAKI S.R.L." por la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$54.648.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 023
FECHA 02/04/2024

Declarar de Interés Municipal la invitación al Encuentro de Ceramistas 2024 del 7 al 12 de enero de 2024 en la Provincia de Córdoba a la agente Zambrana Carolina leg. 16921 en representación de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui

DECRETO N° 024
FECHA 03/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5561-SSPH-2023 ORIGINAL y C 1, por el cual se trató la Licitación Privada N° 142/2023, para el Objeto: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 344/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 142/2023, para el Objeto: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL" con un presupuesto oficial de \$19.676.652,00 (Pesos diecinueve millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 241 de fecha 27 de diciembre de 2023 surge la presentación de CUATRO propuestas correspondientes a las firmas "VOORAF WORDEN S.R.L.", "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", "DNM FARMA S.A." y "XIMAX S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 268, surge que las propuestas presentadas por las empresas "VOORAF WORDEN S.R.L.", "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", "DNM FARMA S.A." y "XIMAX S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 142/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito, detallándose a continuación las siguientes consideraciones pertinentes. Que la propuesta presentada por la firma "VOORAF WORDEN S.R.L.", los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18 resulta ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que la propuesta presentada por la firma "XIMAX S.R.L.", los ítems N° 10 y 16 resulta ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que a pesar de que los ítems N° 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 16 y 17, superan el presupuesto oficial, los mismos se encuentran dentro de los valores del mercado actual. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera, a la firma "VOORAF WORDEN S.R.L.", los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna y a la firma "XIMAX S.R.L.", los ítems N° 10 y 16 por mejor propuesta económica y resultar conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 142/2023, tramitada por Expediente N° 4011-5561-SSPH-2023 ORIGINAL y C 1, autorizada por Resolución N° 344/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 142/2023, para el objeto: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL Y SALUD MENTAL", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma "VOORAF WORDEN S.R.L." los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18 por la suma de Pesos diecinueve millones ochocientos setenta y nueve mil son 00/100 (19.879.000,00) y a la firma "XIMAX S.R.L.", los ítems N° 10 y 16 por la suma de Pesos doscientos setenta y un mil con 00/100 (\$271.000,00). Lo cual asciende a un total de Pesos veinte millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$20.150.000,00).-En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 025
FECHA 03/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5889-SOP-2023 ORIGINAL, por el cual se trató la Licitación Privada N° 143/2023 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 345/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 143/2023 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON" con un presupuesto oficial de \$30.712.440,00 (Pesos treinta millones setecientos doce mil cuatrocientos cuarenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 128 de fecha 02 de enero de 2023 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 135, surge que las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 143/2023, tramitada por Expediente N° 4011-5889-SOP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 345/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 143/2023, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA" por la suma de Pesos treinta millones setecientos once mil ciento veinte con 00/100 (\$30.711.120,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 026
FECHA 03/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5909-SOP-2023 ORIGINAL, por el cual se trató la Licitación Privada N° 144/2023 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 346/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 144/2023 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS" con un presupuesto oficial de \$32.850.360,00 (Pesos treinta y dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos sesenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 122 de fecha 02 de enero de 2023 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondiente a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 129, surge que las firma "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada por lo que



resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien las propuestas de las empresas superan el presupuesto oficial se encuentran dentro de los valores de mercado, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 144/2023, tramitada por Expediente N° 4011-5909-SOP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 346/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 144/2023, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA” por la suma de Pesos treinta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos con 00/100 (\$32.699.700,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 027
FECHA 03/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5948-SOP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 145/2023 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y LIMPIEZA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 347/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 145/2023 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y LIMPIEZA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA” con un presupuesto oficial de \$12.000.560,00 (Pesos doce millones quinientos sesenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 125 de fecha 02 de enero de 2023 surge la presentación de DOS (2) propuesta correspondiente a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 129, surge que las firma “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 145/2023, tramitada por Expediente N° 4011-5948-SOP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 347/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 145/2023, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y LIMPIEZA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA ESPAÑA” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA” por la suma de Pesos once millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$11.985.600,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 028
FECHA 03/01/2024

Visto el expediente N° 4011-5557/2023; por el cual se solicita autorización para la extensión de cañería de gas natural de Media Presión; y CONSIDERANDO Que la extensión será ejecutada por la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. de acuerdo según croquis de METROGAS S.A. N° BE-002526-REV00 N° de Tramite 700000002486; Que la obra será ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modificatorias, para obras de Costo Cubierto, sin contribución de los vecinos no adherentes; Que la Agencia de Administración de Tierras, la Secretaría de Economía-Subsecretaría de Informática, la Secretaría de Servicios Públicos-Dirección General Electromecánica y Obras Eléctricas, Dirección Técnica de Servicios Sanitarios, la Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, la Dirección General Técnica, han emitido sus informes técnicos, a fs. 24 y 25, sobre el croquis presentado a fs. 5; Que el Jefe de Gabinete de la Nación, en la Decisión Administrativa 468/2020, amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en el marco de la pandemia, ocasionada por el COVID-19, incorporándose la obra privada de infraestructura energética, estableciendo textualmente: “ARTÍCULO 1º.- Amplíese el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los

términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la obra privada de infraestructura energética.” Que es un deber de la Municipalidad el controlar estas obras por tratarse de servicios a la Comunidad; Por ello, seguidamente en uso de las facultades que son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 66 N° 2964, desde la conexión existente desde calle 129 B hasta 48,00m (Vereda de la Manzana 228, Parcela 10), hasta calle 130 con una extensión total de 48,00m.

DECRETO N° 029
FECHA 04/01/2024
Eximir a la Sociedad de Fomento Comandante Ramos del pago de tasas Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Públicos (Cap. XIX)
Expediente N° 4011-6229/2023

DECRETO N° 030
FECHA 04/01/2024
Declarar de Interés Municipal el Ciclo de Verano 2024 organizado por la Secretaría de Cultura y Educación
Expediente N° 4011-6224/2024

DECRETO N° 031
FECHA 04/01/2024

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0005979/2023 en cuya foja 1, el Sr. PERALTA DIEGO FERNANDO, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio JCX025. CONSIDERANDO: Que el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada su concubina la Sra. D'ALLEVA ANALIA CRISTINA, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. PERALTA DIEGO FERNANDO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio JCX025.

DECRETO N° 032
FECHA 04/01/2024

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0005975/2023 en cuya foja 1, el Sr. GONZALEZ PASTOR ANTONIO, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio CFY206. CONSIDERANDO: Que el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. GONZALEZ PASTOR ANTONIO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio CFY026.

DECRETO N° 033
FECHA 04/01/2024

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0005970/2023 en cuya foja 1, el Sr. PEREZ CARLOS ARIEL, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio LIL957. CONSIDERANDO: Que el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada su hija PEREZ PAULA MARIA, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. PEREZ CARLOS ARIEL, del 100% del



pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio LIL957.

DECRETO N° 034
FECHA 04/01/2024

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0005974/2023 en cuya foja 1, la Sra. ASPREA ANA FLORENCIA, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio IDU645. CONSIDERANDO: Que el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitada, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. ASPREA ANA FLORENCIA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio IDU645.

DECRETO N° 035
FECHA 04/01/2024

VISTO lo solicitado en Expte. N° 4011-0005919/2023 en cuya foja 1, el Sr. DEL CAMPO ANDRES ALBERTO, solicita la Exención de pago del Impuesto a los Automotores, para el vehículo identificado con Dominio IOB157. CONSIDERANDO: Que el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho de ser discapacitado su hijo DEL CAMPO MARTINEZ LUCAS ANDRES, acreditando dicha circunstancia con Certificado de Discapacidad extendido por la Junta Evaluadora de Berazategui. Que según lo declarado a fs. 1, el vehículo será utilizado para uso exclusivo del discapacitado. Que en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio solicitado por reunirse los extremos legales establecidos en Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título Décimo Segundo (Exenciones), Art. 64 Inciso 15 y sus Decretos Reglamentarios. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. DEL CAMPO ANDRES ALBERTO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023, respecto del vehículo Dominio IOB157.

DECRETO N° 036
FECHA 04/01/2024

Aprobar el acta de neutralización de obra "Centro Cívico El Pato" Licitación Pública 109/2022
Expediente N° 4011-24693/2022

DECRETO N° 037
FECHA 04/01/2024

Aceptar la renuncia a partir del 1/1/24 de Battan Adrián leg. 15428 dependiente de la Secretaría de Trabajo

DECRETO N° 038
FECHA 05/01/2024

Declarar de Interés Social la escrituración de Aguirre Silvia con domicilio en la calle 137 N° 2115 de Berazategui
Expediente N° 4011-5637/2023

DECRETO N° 039
FECHA 05/01/2024

Ampliar el plazo de entrega de la Licitacion Compra de cascote partido adjudicada con la empresa Cascotera Vélez Sarsfield S.A. en 120 días corridos siendo la nueva fecha de finalización el día 13/05/2024 inclusive.
Expediente N° 4011-3726/2023

DECRETO N° 040
FECHA 05/01/2024

Ampliar el plazo de entrega de la Licitación Compra de Tosca (suelo seleccionado) adjudicada con la empresa Trans Plus S.R.L. en 120 días corridos siendo la nueva fecha de finalización el día 10/05/2024 inclusive.
Expediente N° 4011-3708/2023

DECRETO N° 041
FECHA 05/01/2024

VISTO la necesidad del Municipio de Berazategui de promover la participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación ambiental del proyecto "Barrio Cerrado Hudson Lagoon", mediante mecanismo de Consulta Pública, y CONSIDERANDO Que la misma tiene el objeto de someter el Proyecto a conocimiento de la comunidad; Que en el Expte. N° 19026/21 alcance N° 1/23, la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas solicita la Consulta Pública mencionada; Que la Consulta Pública permite expresarse libremente a todos los agentes y vecinos afectados por la obra, haciendo conocer todas las opiniones; Que dicha Consulta Pública también permite

informar a la población respecto de los proyectos que se desarrollan, impactos que su implementación puede acarrear, beneficios que conlleven su realización, etc. Que, si bien la Consulta Pública no es vinculante, permite conocer las inquietudes, propuestas e iniciativas de la población que puedan contribuir a optimizar los proyectos y lograr una obra más eficiente. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a la Consulta Pública a celebrarse desde el día 22 de enero de 2024 al 2 de febrero de 2024 de manera virtual para someter a conocimiento de la comunidad el "Proyecto Hudson Lagoon" a emplazarse en la localidad de Hudson, Partido de Berazategui.

ARTICULO 2º: Instruir a la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable a velar por el adecuado funcionamiento de la Consulta Pública debiendo recoger las opiniones que surgieran en un Informe de Cierre.

ARTICULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Comunicación Pública, implementar los medios digitales necesarios para garantizar el mecanismo de Consulta Pública y arbitrar los medios necesarios para la publicación gráfica y radial. La publicación debe iniciarse con una antelación no menor a 5 días respecto a la fecha fijada para su realización y será efectuada en:

a) Dos (2) diarios de mayor circulación en el partido, durante un mínimo de (1) día.

b) Una emisora radial del partido durante un mínimo de dos (2) días.

ARTICULO 4º: Las actuaciones de la consulta pública serán registradas en el expediente 19026/2021 Alcance 01/2023 siendo las mismas de carácter consultivo y no vinculante.

DECRETO N° 042
FECHA 05/01/2024

Dar de baja de conformidad al artículo 118º de la Ley 14656 a partir del 05/01/2024 al agente Agüero Analia leg. 17172 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 043
FECHA 05/01/2024

Autorizar a la empresa Aniver SA la extensión de red de gas natural de media presión mediante la modalidad de costo cubierto la que se efectuará en Avenida Valentín Vergara 3263 entre calle 206 y Avenida Eva Perón con una extensión total de 45 m.

Expediente N° 4011-5547/2024

DECRETO N° 044
FECHA 05/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5583-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, por el cual se trató La Licitación Pública N° 141/2023 para el Objeto: "ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 327/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 141/2023 para el Objeto: "ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024" con un presupuesto oficial de \$29.760.000,00 (Pesos veintinueve millones setecientos sesenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 287/288 de fecha 18 de diciembre de 2023 surge la presentación de SIETE (7) propuestas correspondientes a las firmas "ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY", "COLO SONIA BEATRIZ", "MAZZELLA ROMINA AYELEN", "RODRIGUEZ JULIAN SERGIO", "MELZI JUAN BAUTISTA", "PANOSETTI EDUARDO CARLOS" y "MORENO ANGEL ROGELIO". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 328/329, surge que las propuestas presentadas por las firmas, "ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY", "COLO SONIA BEATRIZ", "MAZZELLA ROMINA AYELEN", "RODRIGUEZ JULIAN SERGIO", "MELZI JUAN BAUTISTA", "PANOSETTI EDUARDO CARLOS" y "MORENO ANGEL ROGELIO" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 141/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 las cotizaciones de las empresas superan el presupuesto oficial, siendo que los valores del presupuesto oficial quedaron por debajo del valor actual, por tal motivo se aclara que los mismos si se encuentran dentro de los valores actuales del mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera, a la firma "MELZI JUAN BAUTISTA", el ítem N° 1, a la firma "COLO SONIA BEATRIZ", el ítem N° 2, a la firma "ACEVEDO VILLADO HELEN SAMIRAY", los ítems N° 3, 8, 9 y 10, a la firma "RODRIGUEZ JULIAN SERGIO" el ítem N° 4, a la firma "MORENO ANGEL ROGELIO" el ítem N° 5, a la firma "PANOSETTI EDUARDO CARLOS" el ítem N° 6 y a la firma "MAZZELLA ROMINA AYELEN" el ítem N° 7. Que atento a que las ofertas superaban el presupuesto oficial, se solicitó una mejora a las firmas mencionadas, dentro del marco de sus posibilidades. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA



ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 141/2023 tramitada por Expediente Nº 4011-5583-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, autorizada por Resolución Nº 327/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 141/2023 para el objeto: “ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024” por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera, a la firma “MELZI JUAN BAUTISTA” el ítem Nº 1, por la suma de Pesos cinco millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$5.639.985,00), a la firma “COLO SONIA BEATRIZ” el ítem Nº 2, por la suma de Pesos cinco millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 60/100 (\$5.699.988,60), a la firma “ACEVEDO VILLADO HELENA SAMIRAY” los ítems Nº 3, 8, 9 y 10, por la suma de Pesos veintiocho millones setenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 20/100 (\$28.079.992,20), a la firma “RODRIGUEZ JULIAN SERGIO” el ítem Nº 4, por la suma de Pesos cinco millones setecientos setenta y siete mil novecientos noventa y siete con 00/100 (\$5.777.997,00), a la firma “MORENO ANGEL ROGELIO” el ítem Nº 5, por la suma de Pesos seis millones cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$6.045.000,00), a la firma “PANOSETTI EDUARDO CARLOS” el ítem Nº 6 por la suma de Pesos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 40/100 (\$5.879.999,40) y a la firma “MAZZELLA ROMINA AYELEN” el ítem Nº 7 por la suma de Pesos cinco millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 20/100 (\$5.969.986,20). Lo que asciende a un total de Pesos sesenta y tres millones noventa y dos mil novecientos cuarenta y ocho con 40/100 (\$63.092.948,40). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 045
FECHA 05/01/2024

VISTO: El Expediente Nº 4011-5584-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Pública Nº 142/2023 para el Objeto: “ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES E HIDROGRUA, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024”. CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 328/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública Nº 142/2023 para el Objeto: “ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES E HIDROGRUA, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024” con un presupuesto oficial de \$42.780.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 140 de fecha 19 de diciembre de 2023 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “RIZZO JOSE LUIS”, “BZM COMERCIAL S.R.L.” y “VILLAREAL CANTERO IRENEO”. Que a fs. 166 la Secretaría de Servicios Públicos, solicito vía mail folletería de los vehículos cotizados por los proveedores. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 176/177, surge que las propuestas presentadas por las firmas, “RIZZO JOSE LUIS”, “BZM COMERCIAL S.R.L.” y “VILLAREAL CANTERO IRENEO” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 142/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito, con las siguientes salvedades. Que para el ítem Nº 2, las cotizaciones de las empresas superan el presupuesto oficial, pero las mismas se encuentran dentro de los valores actuales de mercado. Que para la oferta del ítem Nº3 (alternativa) de la empresa “RIZZO JOSE LUIS”, la cotización presentada resulta ser más económica, pero el vehículo cotizado no cuenta con malacate, por los que se sugiere adjudicarse el mismo a la firma “BZM COMERCIAL S.R.L” por ajustarse a los requisitos técnicos solicitados. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera, a la firma “VILLAREAL CANTERO IRENEO”, el ítem Nº 1 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “RIZZO JOSE LUIS”, el ítem Nº 2 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna y a la firma “BZM COMERCIAL S.R.L.”, el ítem Nº 3 por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 142/2023 tramitada por Expediente Nº 4011-5584-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución Nº 328/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 142/2023 para el objeto: “ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES E HIDROGRUA, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024” de la siguiente manera, a la firma “VILLAREAL CANTERO IRENEO”, el ítem Nº 1 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna por la suma de Pesos diez millones doscientos treinta mil con 00/100 (\$10.230.000,00), a la firma “RIZZO JOSE LUIS”, el ítem Nº 2 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna por la suma de Pesos doce millones noventa mil con 00/100 (\$12.090.000,00) y a la firma “BZM COMERCIAL S.R.L.”, el ítem Nº 3 por ajustarse técnicamente a lo solicitado por la suma de Pesos veinte millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis con 40/100 (\$20.399.996,40). Lo que asciende a un total de Pesos cuarenta y dos millones setecientos diecinueve mil novecientos noventa y seis con

40/100 (\$42.719.996,40). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 046
FECHA 05/01/2024

VISTO: El Expediente Nº 4011-5786-SSPH-2023 ORIGINAL, por el cual se trató la Licitación Privada Nº 148/2023, para el Objeto: “ALQUILER Y CARGA DE TUBOS DE O2 Y NITROGENO PARA C.E.M., 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL Y CENTRO DE REHABILITACION DEPORTIVA”. CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 350/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 148/2023, para el Objeto: “ALQUILER Y CARGA DE TUBOS DE O2 Y NITROGENO PARA C.E.M., 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL Y CENTRO DE REHABILITACION DEPORTIVA” con un presupuesto oficial de \$17.071.848,00 (Pesos diecisiete millones setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 135 de fecha 03 de enero de 2023 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “OXY NET S.A.” y “OXXIGENO S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 145, surge que las propuestas presentadas por las empresas “OXY NET S.A.” y “OXXIGENO S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 148/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito, detallándose a continuación las siguientes consideraciones pertinentes. Que de la propuesta presentada por la firma “OXXIGENO S.A.”, los ítems Nº 1, 2, y 4 resulta ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que la propuesta presentada por la firma “OXY NET S.A.”, en el ítem Nº 3 si bien es la oferta más económica, resulta técnicamente conveniente la oferta de “OXXIGENO S.A.”, ya que al ser un trabajo integral (alquiler de recarga de tubo en conjunto), de adjudicarse distintos componentes a diferentes proveedores, se corre el riesgo de que exista la superposición de responsabilidades con respecto a la garantía de los insumos, ejecución de los trabajos y plazos de recargas, además de que en cada empresa los tubos son disímiles como también lo es el procedimiento de carga, en caso de surgir desperfectos o inconvenientes a corto o largo plazo, sería difícil definir quién debería responder y atento a un servicio sumamente importante y vital, por lo tanto al asignarle el ítem de las recargas por conveniencia económica, a la firma “OXXIGENO S.A.”, le correspondería también el ítem del alquiler de los tubos del renglón en cuestión, por ser ampliamente favorable a los intereses de la comuna la oferta total del conjunto de alquiler y recarga. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, a la firma “OXXIGENO S.A.” por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 148/2023, tramitada por Expediente Nº 4011-5786-SSPH-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución Nº 350/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 148/2023, para el objeto: “ALQUILER Y CARGA DE TUBOS DE O2 Y NITROGENO PARA C.E.M., 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL Y CENTRO DE REHABILITACION DEPORTIVA” PARA EJERCICIO 2024, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “OXXIGENO S.A.” por la suma de Pesos nueve millones ciento doce mil ciento cuatro con 00/100 (\$9.112.104,00). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 047
FECHA 08/01/2024

Dar de baja de conformidad a los artículo 108, 118 y 119 de la Ley 14656 a partir del 06/01/2024 a la agente García Sonia leg. 17140 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 048
FECHA 08/01/2024

VISTO: El Expediente Nº 4011-6102-SE-2023 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Privada Nº 146/2023, para el Objeto: “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”. CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 348/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 146/2023, para el Objeto: “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”.



CIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR" con un presupuesto oficial de \$34.686.000,00 (Pesos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 144 de fecha 02 de enero de 2023 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "P.I. S.R.L." y "ARANDA LUIS ALBERTO". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría Economía, Subsecretaría de Informática, a fs. 152, surge que las propuestas presentadas por las firmas "P.I. S.R.L." y "ARANDA LUIS ALBERTO", se ajustan a las características técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 146/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma "P.I. S.R.L.", por resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 146/2023, tramitada por Expediente N° 4011-6102-SE-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 348/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 146/2023 para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR" a la firma "P.I. S.R.L." por resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, por la suma de Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil con 00/100 (\$34.497.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 049
FECHA 08/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6109-SCP-2023 ORIGINAL, por el cual se trató la Licitación Privada N° 147/2023 para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE 2 (DOS) IMPRESORAS FULL COLOR". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 349/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 147/2023, para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE 2 (DOS) IMPRESORAS FULL COLOR" con un presupuesto oficial de \$33.950.000,00 (Pesos treinta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 131 de fecha 03 de enero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "P.I. S.R.L." y "ARANDA LUIS ALBERTO". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Comunicación Pública, a fs. 140, surge que las propuestas de las firmas "P.I. S.R.L." y "ARANDA LUIS ALBERTO" son técnicamente de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 147/2023. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 147/2023 a la firma "P.I. S.R.L." por ser técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 147/2023 tramitada por Expediente N° 4011-6109-SCP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 349/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 147/2023 para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE 2 (DOS) IMPRESORAS FULL COLOR" a la firma "P.I. S.R.L." por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de Pesos treinta y tres millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$33.760.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 050
FECHA 09/01/2024

VISTO el Expediente N° 4011-0006373/2024, donde la entidad denominada "Asociación Civil Centro de Atención Primaria Socio-Ambiental Comedor San José", con domicilio en la calle 624 N° 1510, de la localidad de El Pato – Partido de Berazategui, solicita un subsidio de \$ 100.000.- (Cien mil Pesos) mensuales, a partir del mes de enero y hasta el mes diciembre del corriente año; y CONSIDERANDO Que esta Institución, está reconocida como Organización No Gubernamental con Legajo Municipal N° 1.048, Matrícula Provincial N° 44.451 y Legajo Provincial N° 229.536. Que dicha Institución alberga aproximadamente 500 niños, niñas, adolescentes y adultos, llevando adelante distintas iniciativas, entre ellas, alfabetización, plan FINES, espacios de apoyo escolar, entre otros. Que es importante la asistencia a este tipo de instituciones las cuales, se brindan a su comunidad, ayudando así a quienes más lo necesitan. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento de la institución y todo gasto que conlleve la actividad del comedor. Que

la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 100.000.- (Cien mil Pesos) mensuales a partir del mes de enero hasta diciembre del corriente año, con cargo de rendición de cuentas de la Asociación Civil Centro de Atención Primaria Socio-Ambiental Comedor San José.

DECRETO N° 051
FECHA 09/01/2024

VISTO el Expediente N° 4011-0006374/2024, donde la entidad denominada "Sociedad de Fomento San Pedro", con domicilio en la calle 107 y 12 "A", de la localidad de Berazategui, solicita un subsidio de \$ 100.000.- (Cien mil Pesos) mensuales, a partir del mes de enero y hasta el mes diciembre del corriente año; y CONSIDERANDO Que está reconocida como Organización No Gubernamental con Legajo Municipal N° 78, Matrícula Provincial N° 6.265 y Legajo Provincial N° 41.628. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento de la Unidad Sanitaria N° 31. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 100.000.- (Cien mil Pesos) mensuales a partir del mes de enero hasta diciembre del corriente año, con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento San Pedro.

DECRETO N° 052
FECHA 10/01/2024

Asignar a partir del 01/01/2024 el pago de Bonificación Adicional por Título Profesional de Nivel Universitario a Benítez Natalia leg. 10608 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 053
FECHA 10/01/2024

Suprimir a partir del 01/01/2024 el Departamento de Enfermería. Crear a partir del 01/01/2024 el Departamento de Obstetricia dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 054
FECHA 10/01/2024

Dejar sin efecto a partir del 1/12/2023 el pago de Atención primaria, Plus Consultorio externo y Asistencia Profesional sanitaria a Botanti Silvia leg. 10972 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 055
FECHA 10/01/2024

Designar a partir del 01/01/2024 a Botanti Silvia leg. 10972 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene como Jefa de Departamento de Obstetricia.

DECRETO N° 056
FECHA 10/01/2024

Reubicar a partir del 01/01/2024 como Obrero IA de 48 hs a los agentes Juárez José leg. 6702 y Duarte Yolanda leg. 9764 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 057
FECHA 10/01/2024

Reubicar a partir del 01/01/2024 como Obrero IA de 48 hs dependientes de la Secretaría de Obras Públicas a Vargas Julio, Cisnero Daniel, Cortez Daniel, Fernández Horacio.

DECRETO N° 058
FECHA 10/01/2024

Designar a partir del 16/1/24 al 28/01/24 a Pereyra Nora Esther leg. 4065 como Tesorera Municipal interina dependiente de la Secretaría de Economía.

DECRETO N° 059
FECHA 10/01/2024

Reubicar a partir del 01/01/2024 a Dure Marcela leg. 10094 como Obrero IB de 48 hs dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 060
FECHA 10/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 2/1 al 28/1 a Cortón Gloria leg. 1851. Designar Sra de Políticas Socio Educativas interina a Cavallini Marilyn leg. 13368

DECRETO N° 061
FECHA 10/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 29/1 al 8/3 a Cortón Gloria leg. 1851. Designar Sra de Políticas Socio Educativas interina a Marino Natalia leg. 15920

DECRETO N° 062



FECHA 10/01/2024

Reubicar a partir del 1/1/24 a Sosa Carolina leg 16476 como Administrativa IA de 40 hs. dependiente de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 063

FECHA 10/01/2024

Designar a partir del 21/12/23 al 30/12/23 a Senatori María Celeste leg. 17180 como Administrativo IB de 30 hs dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

DECRETO N° 064

FECHA 10/01/2024

Reubicar a partir del 1/1/24 a Alfonso Daniel leg. 10886 como Obrero IA de 48 hs dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 065

FECHA 10/01/2024

Designar a partir del 01/01/24 al 30/6/24 a Borchez Santiago leg. 17178 como Administrativo IB de 40 hs dependiente de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 066

FECHA 10/01/2024

Aceptar la renuncia a partir del 26/12/23 de Diaz García leg. 15418 dependiente de la Secretaría General

DECRETO N° 067

FECHA 10/01/2024

Aceptar la renuncia a partir del 2/1/24 de Ferreyra María leg. 16140 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 068

FECHA 10/01/2024

Aceptar la renuncia a partir del 4/1/24 de López Peralta leg. 15542 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 069

FECHA 10/01/2024

Aceptar la renuncia a partir del 31/12/23 de Fernández Lucas leg. 15619 dependiente de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 070

FECHA 10/01/2024

Aceptar a partir del 28/12/23 la renuncia de Robles Nicolás leg. 16885 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 071

FECHA 11/01/2024

VISTO el Expediente N.º 4011-0006395/2024, donde la entidad denominada “Asociación de Padres y Amigos de Niños Adolescentes y Adultos Limitados” (A.P.A.N.A.A.L.), con domicilio en la calle 11 N.º 4727, de la localidad de Berazategui, solicita un subsidio de \$ 100.000.- (Cien mil Pesos) mensuales, a partir del mes de enero y hasta el mes diciembre del corriente año; y CONSIDERANDO Que esta Institución, está reconocida ante la comuna como Organización No Gubernamental con Legajo Municipal N.º 225, Matrícula Provincial N.º 3.165 y Legajo Provincial N.º 27.933. Que la misma, desde el año 1975 y a través del Taller Protegido, desarrolla distintas actividades de contención, capacitación e integración al medio comunitario de niños adolescentes y adultos limitados. Que mencionado subsidio, podrá ser utilizado para solventar distintos gastos que surjan de la operatividad del Taller Protegido y/o que la Institución considere necesarios para dar continuidad a estas acciones. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 100.000.- (Cien mil Pesos) mensuales a partir del mes de enero hasta diciembre del corriente año, con cargo de rendición de cuentas de la Asociación de Padres y Amigos de Niños Adolescentes y Adultos Limitados (A.P.A.N.A.A.L.).

DECRETO N° 072

FECHA 11/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5686-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, por el cual se trató La Licitación Pública N° 146/2023 para el Objeto: “ALQUILER DE RETRO PALA TIPO JD 310, INCLUYE CHOFER, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 338/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 146/2023 para el Objeto: “ALQUILER DE RETRO PALA TIPO JD 310, INCLUYE CHOFER, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024” con un presupuesto oficial de \$24.480.000,00 (Pesos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 211 de fecha 04 de enero de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “TECYMAQ S.A.”, “INDHAL S.R.L.” y “CANADA ENERGY S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, a fs. 223, surge que las propuestas presentadas por las firmas “SZEIDER GUSTAVO DANIEL”, “COBAKI S.R.L.” y “BZM COMERCIAL S.R.L.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 146/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma “TECYMAQ S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 225, surge que las propuestas presentadas por las firmas, “TECYMAQ S.A.”, “INDHAL S.R.L.” y “CANADA ENERGY S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 146/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma “TECYMAQ S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 146/2023 tramitada por Expediente N° 4011-5686-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, autorizada por Resolución N° 338/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 146/2023 para el objeto: “ALQUILER DE RETRO PALA TIPO JD 310, INCLUYE CHOFER, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “TECYMAQ S.A.” por la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con 20/100 (\$20.279.995,20). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 073

FECHA 11/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5631-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, por el cual se trató La Licitación Privada N° 149/2023, para el Objeto: “CONTRATACION DE UN CAMION HIDROGRUA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE 300MM DE DIAMETRO (INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE), PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 351/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 149/2023, para el Objeto: “CONTRATACION DE UN CAMION HIDROGRUA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE 300MM DE DIAMETRO (INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE), PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024” con un Presupuesto Oficial de \$19.200.000,00 (Pesos diecinueve millones doscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 216 de fecha 03 del mes de enero de 2023 surge la presentación de CUA-TRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “TOLEDO CHRISTIAN DAVID”, “SZEIDER GUSTAVO DANIEL”, “COBAKI S.R.L.” y “BZM COMERCIAL S.R.L.”. Que la firma “TOLEDO CHRISTIAN DAVID”, se desestima por no cumplir con el inciso m) del artículo N°11 del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, a fs. 223, surge que las propuestas presentadas por las firmas “SZEIDER GUSTAVO DANIEL”, “COBAKI S.R.L.” y “BZM COMERCIAL S.R.L.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 149/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “SZEIDER GUSTAVO DANIEL”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 149/2023, tramitada por Expediente N° 4011-5631-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, autorizada por Resolución N° 351/2023.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 149/2023, para el objeto: “CONTRATACION DE UN CAMION HIDROGRUA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE 300MM DE DIAMETRO (INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE), PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “SZEIDER GUSTAVO DANIEL” por la suma de Pesos diecinueve millones ochocientos con 00/100 (\$19.000.800,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 074

FECHA 11/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 16/1/24 al 31/1/24 a Santiago Castagné leg. 13874. Designar como Secretario de Economía Interino del 16/1 al 19/1 a Marcos Fernández leg. 14269 y del 22/1/24 al 31/1/24 a Marcela Frezza leg. 4985

DECRETO N° 075

FECHA 11/01/2024

Ampliar el plazo de entrega de Compra de Tosca y Cascote Partido – Fondo del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires adjudicada a la firma Hermann Walter Expediente N° 4011-2695/2023



DECRETO N° 076
FECHA 11/01/2024

Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos de la obra Ejecución de la Obra Parada Segura de Buses Urbanos del Municipio de Berazategui con la empresa Industrias MAS SRL al dia 08/03/2024 inclusive.
Expediente N° 4011-18236/2021

DECRETO N° 077
FECHA 12/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5634-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, por el cual se trató La Licitación Pública N° 149/2023 para el Objeto: "REPARACIÓN DE BACHES SANITARIOS". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 341/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 149/2023 para el Objeto: "REPARACIÓN DE BACHES SANITARIOS" con un presupuesto oficial \$100.000.000,00 (Pesos cien millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 182 de fecha 05 de enero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "TECYMAQ S.A." y "MADERBUEN S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 224, surge que las propuestas presentadas por las firmas, "TECYMAQ S.A." y "MADERBUEN S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 149/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "TECYMAQ S.A." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 149/2023 tramitada por Expediente N° 4011-5634-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, autorizada por Resolución N° 341/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 149/2023 para el objeto: "REPARACIÓN DE BACHES SANITARIOS" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "TECYMAQ S.A." por la suma de Pesos ochenta millones cien mil con 00/100 (\$80.100.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 078
FECHA 12/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5630-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, por el cual se trató La Licitación Pública N° 150/2023 para el Objeto: "REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE REGISTRO CLOACAL, BROCALES Y TECHOS DE CAMARA". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 337/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 150/2023 para el Objeto: "REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE REGISTRO CLOACAL, BROCALES Y TECHOS DE CAMARA" con un presupuesto oficial \$101.000.000,00 (Pesos ciento un millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 331 de fecha 08 de enero de 2024 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "TECYMAQ S.A.", "MADERBUEN S.R.L.", "NACTIL S.A." y "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 374, surge que las propuestas presentadas por las firmas, "TECYMAQ S.A.", "MADERBUEN S.R.L.", "NACTIL S.A." y "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 150/2023, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que se sugiere la adjudicación globalmente a la firma "MADERBUEN S.R.L.", ya que en la comparativa global de las cotizaciones la misma es la más favorable económicamente, de conformidad con el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones. Que además, se sugiere dicha adjudicación en virtud de que a los efectos de una mayor eficiencia logística, será más provechoso que el servicio sea brindado por una sola firma. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "MADERBUEN S.R.L." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 150/2023 tramitada por Expediente N° 4011-5630-SSP-2023 ORIGINAL y C 1, autorizada por Resolución N° 337/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 150/2023 para el objeto: "REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE REGISTRO CLOACAL, BROCALES Y TECHOS DE CAMARA" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "MADERBUEN S.R.L." por la suma de Pesos setenta y nueve millones trescientos mil con 00/100 (\$79.300.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 079
FECHA 12/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5633-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Pública N° 148/2023 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 340/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 148/2023 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA" con un presupuesto oficial de \$217.750.000,00 (Pesos doscientos diecisiete millones setecientos cincuenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 82 de fecha 05 de enero de 2024 surge la presentación de UNA (1) única propuesta correspondiente a la firma "TECYMAQ S.A.". Que la firma mencionada no cumplió con el artículo N° 11 inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales en el plazo establecido. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 87, surge que se desestima la oferta presentada y no teniendo propuestas para analizar, se sugiere se proceda a realizar un segundo llamado. Que la Comisión de Preadjudicación, en conformidad con el Informe que antecede, solicita se proceda a realizar un segundo llamado para la presente Licitación. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE FRACASADO el primer llamado a Licitación Pública N° 148/2023 tramitada por Expediente N° 4011-5633-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 340/2023.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias que motiva el presente. -

DECRETO N° 080
FECHA 15/01/2024

VISTO el expediente 4011-5988/2023 caratulado como "AMPLIACION DE REGISTRO DE CONDUCIR DEL SR. KIM CARLOS MARTIN", iniciado por SECRETARIA DE CONTROL URBANO, y CONSIDERANDO Que de la documentación agregada a estas actuaciones surge que el administrado registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia (fs. 4/7). Que conforme surge de las constancias aportadas, en la causa tramitada ante el tribunal Oral en lo Criminal N° 23 de la Capital Federal en la Causa N° 4354 en fecha 05/10/2016 se resolvió condenar a Carlos Martin Kim por ser autor penalmente responsable del delito de amenazas coactivas en concurso ideal con lesiones leves, imponiéndosele la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y al pago de las costas. Que a fs. 11/12 se acompaña copia de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2019 por la que el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 3 homologó el asentimiento prestado por la Unidad Fiscal de Ejecución Penal y tener por vencido el plazo de supervisión disponiendo el archivo del legajo en lo que refiere a la condena impuesta. Que corresponde por lo tanto analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: "Inhabilitados. No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)" y el contenido del inc.3 del art.20, que establece: "3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas." Que cabe advertir que en el presente caso la causa por la cual el peticionario fue condenado refiere a los delitos de "Amenazas coactivas en concurso ideal con lesiones leves" (art 89 y 149 bis del Código Penal) previsto y reprimido en el Título I (delito contra las personas) Capítulo II (lesiones) art 89 del código penal de la Nación; título I capítulo I (delito contra la libertad individual) art 149 bis párrafo 2 del mismo cuerpo legal. Que conforme lo expuesto, la existencia de causas penales que se encuentren relacionadas con delitos que atenten contra la integridad y la libertad de las personas actúan como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría profesional conforme lo establecido en la normativa enunciada precedentemente. Que a mayor abundamiento cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Plata, en la causa N° 16887 se ha expedido al respecto señalando que ".... Tanto la ley 13.927 (art. 25), como el decreto reglamentario n° 532/09 Anexo II, art. 20 inc. 3º, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.....Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas "Bender",



"Bettes"; "Pérez"; "Rodríguez"; "Belle" y "Dobbeisteen", citadas). Sólo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se encardinan a previsionar requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado....Más aún, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el más de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de "servicio público", al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros -taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitá cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el "poder de policía" -en su acepción tradicional-, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido." Que de conformidad con lo expuesto, registrando el peticionario Da Rosa Luis Alberto antecedentes judiciales relacionado con delitos que atentan contra la libertad individual y la integridad física de las personas, ésta Intendencia estima que no corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR lo solicitado por el Sr. Kim Carlos Martin en Expte N° 4011-5988/2023, según los considerandos del presente decreto.

DECRETO N° 081
FECHA 15/01/2024

VISTO el expediente 4011-6138/2023 caratulado como "SOLICITA AMPLIACION DE REGISTRO DE CONDUCIR DEL SR. DA ROSA LUIS ALBERTO", iniciado por SECRETARIA DE CONTROL URBANO, y CONSIDERANDO Que de la documentación agregada a estas actuaciones surge que el administrado registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia (fs. 5/7). Que conforme surge de las constancias aportadas, en la causa tramitada ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en la Causa N° 9928 caratulada "DA RÓSA TERESITA, GOMEZ MAXIMILIANO GASTON, DA ROSA LUIS ALBERTO S/ AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA" en fecha 21 de junio de 2017 se dictó sentencia condenando al Sr. Luis Alberto Da Rosa a la pena de (6) meses de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso, con más las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de lesiones agravadas por el vínculo en concurso real con desobediencia, cometido el 7 de marzo de 2014 en el partido de Berazategui. Que corresponde por lo tanto analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: "Inhabilitados. No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)" y el contenido del inc.3 del art.20, que establece: "3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas." Que cabe advertir que, en el presente caso, la causa seguida respecto al peticionario refiere a los delitos de lesiones agravadas por el vínculo (Título I "Delitos contra las personas", Capítulo II, artículo 92), en concurso real con desobediencia (Título "Delitos contra la administración Pública", Capítulo, artículo) A partir de lo expuesto, la existencia de causas penales que se encuentren relacionadas con delitos que atenten contra la integridad de las personas actúan como impedimento para la obtención de la Licencia de Conducir Profesional, conforme lo establecido en la normativa enunciada precedentemente. Que a mayor abundamiento cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Plata, en la causa N° 16887 se ha expedido al respecto señalando que ".... Tanto la ley 13.927 (art. 25), como el decreto reglamentario n° 532/09 Anexo II, art. 20 inc. 3º, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.....Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas "Bender"; "Bettes"; "Pérez"; "Rodríguez"; "Belle" y "Dobbeisteen", citadas). Sólo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se encardinan a previsionar requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado....Más aún, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad

que en el más de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de "servicio público", al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros -taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitá cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el "poder de policía" -en su acepción tradicional-, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido." Que de conformidad con lo expuesto, registrando el peticionario Da Rosa Luis Alberto antecedentes judiciales relacionado con delitos que atentan contra la integridad de la personas, ésta Intendencia estima que no corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR lo solicitado por el Sr. Da Rosa Luis Alberto en Expte N° 4011-6138/2023, según los considerandos del presente decreto.

DECRETO N° 082
FECHA 15/01/2024

VISTO el expediente 4011-6044/2023 caratulado como "AMPLIACION DE REGISTRO DE CONDUCIR DEL SR. OROZCO DANIEL ANDRES", iniciado por SECRETARIA DE CONTROL URBANO, y CONSIDERANDO Que de la documentación agregada a estas actuaciones surge que el administrado registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia (fs. 6/8). Que conforme surge de las constancias aportadas, en la IPP N°13-00-031963-22/00 seguida a Daniel Andrés Orozco, en el orden al delito de lesiones leves doblemente agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente en concurso real con daño tramitada ante el Juzgado de Garantías N° 4 del Dto. Judicial de Quilmes, en fecha 8 de agosto de 2023 se resolvió elevar las actuaciones a la Exrema Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental a fin de que se designe órgano de juicio correspondiente. Que corresponde por lo tanto analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: "Inhabilitados. No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)" y el contenido del inc.3 del art.20, que establece: "3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas." Que cabe advertir que, en el presente caso, el delito endilgado al peticionario es el de "lesiones leves doblemente agravadas por la condición de mujer y por la relación de pareja existente en concurso real con daño" delito tipificado en el libro Capítulo I - delitos contra las personas - Capítulo II - lesiones- art 89. Que cabe destacar que en materia de Violencia de Género, la actuación tanto del Estado Nacional como del Provincial frente a las acciones delictivas acaecidas en un marco de este tipo de violencia fue evolucionando bajo el acogimiento de nuevos paradigmas entre los cuales juega un papel relevante la internacionalización del reconocimiento de los derechos humanos. Así se dictó la Ley Nacional 26485 de Protección Integral de las Mujeres, la cual establece en su artículo 1º "Las disposiciones de la presente ley son de orden público" y, a nivel provincial, el acogimiento de los nuevos paradigmas referenciados se vio reflejado a través de la sanción de la Ley 14407, la cual adhiere a la normativa nacional de mención. Que por su parte, el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), por disposición 152/2021 implementó la obligatoriedad del curso de género, que contiene temáticas como el patriarcado, femicidios y el acceso y la participación de mujeres en el sector de transporte, como parte de los contenidos mínimos para quienes obtengan la Licencia Nacional de Conducir por primera vez. Que en tal sentido, y de conformidad con la normativa rectora en materia de seguridad vial de la Provincia de Buenos Aires, la existencia de causas penales que se encuentren relacionadas con delitos que atenten contra la integridad de las personas actúa como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría profesional. Que de conformidad con lo expuesto, ésta Intendencia estima que no corresponde acceder a lo solicitado por el Sr. Daniel Andrés Orozco. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR lo solicitado por el Sr. Daniel Andrés Orozco en Expte N° 4011-6044/2023, según los considerandos del presente decreto.

DECRETO N° 083
FECHA 15/01/2024

VISTO, el expediente 4011-17307/2017 Alc 8/2023 referido a la solicitud de Eximición del pago de las Tasas y Derechos según lo dispuesto en la Ordenanza 5876 modificada por Ordenanza N° 6185 de Promoción Industrial solicitado por el contribuyente VALYSER SA CUIT 30-69082249-



7 cuenta municipal N° 41.054, y CONSIDERANDO: Que habiéndose expedido la Dirección de Industria – Dirección General Ejecutiva de Habilitaciones Comerciales e Industriales – Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología, la cual informa que la Empresa en cuestión se ajusta a los requerimientos técnicos de la Ordenanza 5876 modificada por Ordenanza N° 6185. Que posee un plantel a nivel local de 32 (treinta y dos) empleados, siendo el 71 % del personal domiciliados en el partido de Berazategui. Constatando la incorporación de personal femenino. Que consta la adhesión al programa de Responsabilidad Social con fecha 01/12/2023. Asimismo, en dicha fecha consta la adhesión al programa de exportaciones PEX. Que presenta proyecto de manejo sustentable vinculado a tareas productivas de la firma, relativo al compromiso ambiental establecido por Ordenanza de Promoción. Que consta la documentación respaldatoria inherente al fomento de la cadena de valor respecto al Partido (Ordenanza 5876 Art. 4º inc. c). Que resulta factible encuadrar la presente solicitud en el marco de lo estipulado en el Art. 2º y 4º de la Ordenanza 5876 modificada por la Ordenanza 6185 –Decreto 1029/20– por el lapso de 2 (dos) años por el 100%, correspondiendo partir del mes de Enero del año 2024, teniendo en cuenta el interés para el desarrollo económico y social del partido. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del 100% de las tasas y derechos municipales al contribuyente VALYSER SA, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza 5876 y modificada por Ordenanza N° 6185, por el plazo de 2 años a partir del mes de Enero de 2024.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al contribuyente de lo normado en los Artículos 10º y 11 de la Ordenanza 5876 – Decreto 1029/20.

DECRETO N° 084
FECHA 15/01/2024

Visto el expediente N° 4011-5837/2023; por el cual se solicita autorización para la extensión de cañería de gas natural de Media Presión; y CONSIDERANDO Que la extensión será ejecutada por la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. de acuerdo según croquis de METROGAS S.A. N° BE-002527-REV00 N° de Tramite 700000002547; Que la obra será ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modificatorias, para obras de Costo Cubierto, sin con-tribución de los vecinos no adherentes; Que la Agencia de Administración de Tierras, la Secretaría de Economía-Subsecretaría de Informática, la Secretaría de Servicios Públicos-Dirección General Electromecánica y Obras Eléctricas, Dirección Técnica de Servicios Sanitarios, la Direcciones General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, la Dirección General Técnica, han emitido sus informes técnicos, a fs. 24 y 25, sobre el croquis presentado a fs. 11; Que el Jefe de Gabinete de la Nación, en la Decisión Administrativa 468/2020, amplio el listado de actividades y servicios declarados esenciales en el marco de la pandemia, ocasionada por el COVID-19, incorporándose la obra privada de infraestructura energética, estableciendo textualmente: “ARTÍCULO 1º.- Amplíese el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la obra privada de infraestructura energética.” Que es un deber de la Municipalidad el controlar estas obras por tratarse de servicios a la Comunidad; Por ello, seguidamente en uso de las facultades que son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132–Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 156 N° 924, desde la conexión existente desde calle 9 hasta 35,00m (Vereda de la Manzana 74, Parcela 22), hasta calle 10 con una extensión total de 35,00m.

DECRETO N° 085
FECHA 15/01/2024

Visto el expediente N° 4011-5903/2023; por el cual se solicita autorización para la extensión de cañería de gas natural de Media Presión; y CONSIDERANDO Que la extensión será ejecutada por la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. de acuerdo según croquis de METROGAS S.A. N° BE-002528-REV00 N° de Tramite 700000002572; Que la obra será ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modificatorias, para obras de Costo Cubierto, sin con-tribución de los vecinos no adherentes; Que la Agencia de Administración de Tierras, la Secretaría de Economía-Subsecretaría de Informática, la Secretaría de Servicios Públicos-Dirección General Electromecánica y Obras Eléctricas, Dirección Técnica de Servicios Sanitarios, la Direcciones General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, la Dirección General Técnica, han emitido sus informes técnicos, a fs. 24 y 25, sobre el croquis presentado a fs. 7; Que el Jefe de Gabinete de la Nación, en la Decisión Administrativa 468/2020, amplio el listado de actividades y servicios declarados esenciales en el marco de la pandemia, ocasionada por el COVID-19, incorporándose la obra privada de infraestructura energética, estableciendo textualmente: “ARTÍCULO 1º.- Amplíese el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la obra pri-

vada de infraestructura energética.” Que es un deber de la Municipalidad el controlar estas obras por tratarse de servicios a la Comunidad; Por ello, seguidamente en uso de las facultades que son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Empresa OLSSON CONSTRUCTORA S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132–Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 129 N° 5737, desde la conexión existente desde calle 57 hasta 57,00m (Vereda de la Manzana 97 A), hasta calle 58 con una extensión total de 57,00m.

DECRETO N° 086
FECHA 15/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 8/1/24 al 14/1/24 a Costa Pablo leg. 10595. Designar como Secretaría de Salud Pública e Higiene interina a Soto Luciana leg. 15955

DECRETO N° 087
FECHA 15/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 16/1/24 al 22/1/24 a Antonio Amarilla leg. 5868. Designar como Secretaría de Gobierno interina a Farías María del Carmen leg. 13409

DECRETO N° 088
FECHA 15/01/2024

Dejar sin efecto a partir del 1/1/24 el pago de plus fiscalizador a Céspedes Leandro leg. 15972 dependiente de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 089
FECHA 15/01/2024

Dejar sin efecto a partir del 1/1/24 el pago de plus actividad sanitaria de Claudia Dellagiovana leg. 14509 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 090
FECHA 15/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 22/1/24 al 28/1/24 a Costa Pablo leg. 10595. Designar como Secretaría de Salud Pública e Higiene interina a Soto Luciana leg. 15955

DECRETO N° 091
FECHA 15/01/2024

Modificar a partir del 1/1/24 el Decreto N° 2475/23 referente a Remuneraciones del personal municipal.

DECRETO N° 092
FECHA 15/01/2024

VISTO: El Expediente N° 5735-SONG-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 147/2023 para el objeto: “ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1(UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) MINI RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 339/2023 de fecha 02 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 147/2023, para el objeto: “ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1(UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) MINI RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE” con un presupuesto oficial de \$104.400.000,00 (Pesos ciento cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 296 de fecha 04 de enero de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “DIAZ ELIANA VANESA”, “GOYENECHE OSCAR ROBERTO” y “CANADA ENERGY S.R.L.”. Que se solicitó mejoría de oferta a la firma “GOYENECHE OSCAR ROBERTO”, para los ítems 1, 2 y 3. En respuesta a lo requerido, la firma en cuestión, mejoró ofertas, pero de los ítems 5, 9 y 10. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Organizaciones no Gubernamentales, a fs. 311, surge que las propuestas son técnicamente de mérito, por cumplir con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, con las siguientes salvedades. Que si bien los ítems 1, 2, 3, 8 y 10 superan el presupuesto oficial, se sugiere adjudicar los mismos ya que, por la variabilidad e inestabilidad de precios, es conveniente asegurar la contratación en los valores cotizados. Que para el ítem 4 al no haber recibido propuestas, se propone tramitar en una próxima instancia y por otro medio. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los ítems 1, 2, 3, 5, 9 y 10 a la firma “GOYENECHE OSCAR ROBERTO”, los ítems 6 y 7 a la firma “DIAZ ELIANA VANESA” y el ítem 8 a la firma “CANADA ENERGY S.R.L.”, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA



ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 147/2023, trámitedo por Expediente N° 5735-SONG-2023 ORIGINAL y C 1, autorizada por Resolución N° 339/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 147/2023, para el objeto: "ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1(UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) MINI RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna de la siguiente manera: a la firma los ítems 1, 2, 3, 5, 9 y 10 a la firma "GOYENECHE OSCAR ROBERTO" por la suma de Pesos ochenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/00 (\$87.784.800,00), los ítems 6 y 7 a la firma "DIAZ ELIANA VANESA" por la suma de Pesos catorce millones trescientos setenta y seis mil con 00/00 (\$14.376.000,00) y el ítem 8 a la firma "CANADA ENERGY S.R.L." por la suma de Pesos nueve millones seiscientos mil con 00/00 (\$9.600.000,00). Lo que asciende a un total de Pesos ciento once millones setecientos sesenta mil ochocientos con 00/100 (\$111.760.800,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 093
FECHA 15/01/2024

Dar de baja a partir del 15/1/24 de conformidad al Artículo 118 de la Ley 14656 a Palavecino Sabrina leg. 16828 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 094
FECHA 15/01/2024

REUBICAR a partir del día 01/01/2024, a las agentes que a continuación se mencionan, en la Dirección de Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene. Planta Permanente.

AGRUPAMIENTO	LEG	APELLIDO Y NOMBRES
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	13253	LUDUEÑA XOANA GABRIELA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	13969	RODRIGUEZ VERONICA VIVIANA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	14015	MARUCCIO ADRIANA JOSEFA C.
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	14427	CASCO CECILIA LORENA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	14509	DELLAGIOVANNA CLAUDIA ALEJANDRA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	14796	VALLEJOS VERONICA DOLORES
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	14955	BENEITO AGUSTINA DANIELA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	14997	JUAREZ VELAZQUEZ NATALIA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	15103	DE LUCA LORENA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	15115	AMARILLA BRIAN ALBERTO
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	15320	QUATROCCHI JULIETA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	15574	DIAZ JENNIFER SOLANGE
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	15602	LESCANO MARIA CELIA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	15685	GONZALEZ GUADALUPE MAGALI
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	15695	CORIA PAOLA INES
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16205	AYALA MARIA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16233	ROJAS ULISES LEONEL
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16237	ZAPATA EUGENIA ALEJANDRA
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16265	MANTEIGA HUGO ROBERTO
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16546	QUIROGA NORA ROXANA

DECRETO N° 095
FECHA 16/01/2024

Suspender al agente González Sergio leg. 16817 del 17/1/24 al 31/1/24 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 096
FECHA 16/01/2024

Dar de baja a partir del 16/1 de conformidad con el artículo 108 de la Ley 14656 a Chaire Matías leg. 15603 dependiente de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 097
FECHA 16/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 15/1/24 al 9/2/24 a Fabbio Roberto leg. 2766 Director Gral. de Gobierno. Designar interina del 15/1/24 al 9/2/24 a Montoya Natalia leg. 11733 y del 29/1/24 al 9/2/24 a Gutiérrez Alfredo leg. 11622

DECRETO N° 098
FECHA 16/01/2024

Aprobar el acta de neutralización de obra Construcción de Escuela Técnica Profesional calle 147 esquina 45 de la Localidad de Hudson – Licitación Pública 90/22 con la empresa Constructora Calchaquí S.A. desde

el 02/1/24
Expediente N° 4011-23599/2022

DECRETO N° 099
FECHA 17/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 17/1/24 al 31/1/24 a Parra Juan Manuel leg. 13960. Designar Secretario de Trabajo interino a Martín Agromartín leg 14724

DECRETO N° 100
FECHA 18/01/2024

Otorgar \$50000 con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Domingo Faustino Sarmiento Expediente N° 4011-5632/2024

DECRETO N° 101
FECHA 19/01/2024

Asignar a partir del 01/01/2024 el pago de Plus Fiscalizador a Nicolás López leg. 14824 dependiente de la Secretaría de Economía.

DECRETO N° 102
FECHA 19/01/2024

Modificar el régimen horario a partir del 02/1/2024 de Zambrana Carolina leg. 16921 dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO N° 103
FECHA 19/01/2024

Modificar a partir del 02/01/2024 el régimen horario de los agentes Bustos Laura leg. 12438, Rodríguez Jorge leg. 12443 y Marrapode Gabriel leg. 14433 dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO N° 104
FECHA 19/01/2024

Asignar a partir del 1/1/24 a Sosa Alejandro leg. 16244 plus barrendero dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 105
FECHA 19/01/2024

Designar a partir del 1/1/24 a Benedetti Karina leg. 12569 como Jefa de Departamento Contralor de Terceros y Gas interina dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 106
FECHA 19/01/2024

Reubicar a partir del 1/1/24 a Vergaray Canales leg. 15974 como Obrero IA de 48 hs dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 107
FECHA 19/01/2024

Asignar a partir del 1/1/24 de Vallejos Verónica leg. 14796 el plus Actividad Sanitaria dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 108
FECHA 19/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 15/1/24 al 26/1/24 a Erica Gutiérrez leg. 11439. Designar Secretaría de Comunicación Pública interina a Stoia Raquel leg. 12352.

DECRETO N° 109
FECHA 19/01/2024

Designar a partir del 6/1/24 al 30/6/24 a Calegari Wanda leg. 17205 como Servicio II de 48 hs dependiente de la Secretaría de Control Urbano

DECRETO N° 110
FECHA 19/01/2024

Designar a partir del 15/1/24 al 30/6/24 a los agentes Navarro Enzo leg. 17209 y a Navia Lucas leg. 17210 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 111
FECHA 19/01/2024

Designar a partir del 8/1/24 al 30/6/24 a López Loana leg. 17211 como Obrero IB de 48 hs dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 112
FECHA 19/01/2024

Aceptar a partir del 18/1/24 la renuncia de Godoy Braian leg. 15990 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 113
FECHA 19/01/2024

Aceptar a partir del 16/1/24 la renuncia de Echart Luciana leg. 16887 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 114
FECHA 19/01/2024

Aceptar a partir del 10/1/24 la renuncia de García Raquel leg. 11288 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 115



FECHA 19/01/2024

Aceptar a partir del 12/1/24 la renuncia de Ifrán Enrique leg. 10961 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 116

FECHA 19/01/2024

Aceptar a partir del 5/1/24 la renuncia de Añazco Emanuel leg. 17077 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 117

FECHA 19/01/2024

Habilitar y asignar para el ejercicio 2024 Cajas Chicas para distintas áreas municipales.

Expediente N° 4011-6538/2024

DECRETO N° 118

FECHA 19/01/2024

Designar a partir del 1/1/24 a Gleean Juan leg. 12082 en el cargo de Director de Proyectos interino dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO N° 119

FECHA 19/01/2024

Apruebase el acta de neutralización de obra “Repavimentación de Camino General Belgrano entre Avenida 14 y Avenida Valentín Vergara” – Licitación Privada N° 70/2021 la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Fontana Nicastro SAC desde el 18/12/2023 Expediente N° 4011-17461/2021

DECRETO N° 120

FECHA 22/01/2024

Rectificar decreto 1686/06 en lo que refiere al agente Albaracín Julio Ricardo leg. 5733

DECRETO N° 121

FECHA 22/01/2024

Designar a la agente Jossen Florencia leg. 16798 dentro del marco de la Ley 10592 Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas, dependiente de la Secretaría de Trabajo.

DECRETO N° 122

FECHA 22/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 22/1/24 al 9/2/24 a Leiva Alejandra leg 6266. Designar Director de Mesa interino a Alejandro Larrosa leg. 9722 dependiente de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 123

FECHA 22/01/2024

Conceder a la agente Lazarte Rosa leg. 15069 con goce de haberes y de conformidad al Art. 89 de la Ley 14656/15 por 20 días, dependiente de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 124

FECHA 22/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 22/1/1 al 8/2/24 a Tello Sabrina leg. 11299. Designar Director de Almacenes interino a Lau Rene leg. 10540 dependiente de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 125

FECHA 22/01/2024

Aceptar a partir del 22/1/24 la renuncia de Pagani Tatiana leg. 16928 dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 126

FECHA 22/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 24/1/24 al 1/2/24 a López Federico leg. 11372. Designar Secretario de Cultura y Educación interino a Dardo López leg. 11391

DECRETO N° 127

FECHA 22/01/2024

VISTO el expediente 4011-6097/2023 caratulado como “SOLICITA REVER SITUACION SALARIAL S/PORCENTAJE DE ANTIGUEDAD”, iniciado por AMARILLA RAUL OSCAR LEGAJO N° 6234, y CONSIDERANDO Que en su presentación inicial a fs. 1 el peticionante solicita que se le reconozca la antigüedad del 4% desde el año 1993 en adelante. Que conforme se desprende de la situación de revista de fs.6 el agente ingreso el 28/7/1993 a la Planta Temporaria como Obrero IA de 48 hs. Y por Decreto 1686/06 adquiere Planta Permanente del mismo agrupamiento. Que el agente inicia la relación laboral estando vigente la ley 11757 Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo articulado establece un régimen diferente para los empleados de planta temporaria y los de planta permanente. Que el personal de planta temporaria agentes mensualizados y jornalizados se hallan incorporados a un régimen de excepción, conforme lo estipulado por la Ley 11757 que clasifica los tipos de plantas de personal que son alcanzados por los términos de dicha norma. Que el mismo texto legal prevé en forma particular el régimen para el personal de Planta Temporaria estableciendo derechos diferentes que los reconocidos para el personal de planta permanente (artículo 92 y ss) y la forma de la finalización de

la relación (artículo 100, 101, 102 y cc). Así, no reconoce para la categoría de empleados temporarios la bonificación por antigüedad. En este punto resulta necesario aclarar que de acuerdo con la ley 11757 el único personal que goza de estabilidad es aquel que pertenece a la Planta Permanente, y es a partir de ese momento en que comienza a contabilizarse la antigüedad del mismo siendo esta situación del agente, quien fue designado en dicho plantel a partir del 1/12/2006 según decreto 1686/06. Que estando vigente la ley 14656 y en su artículo N° 72 inciso b) establece que “Por cada año de antigüedad en la Administración Pública, se traten de servicios nacionales provinciales o municipales, se computará un porcentaje del valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, que será determinado por la negociación colectiva”, atento que la norma no introduce modificaciones respecto del porcentaje para la liquidación de antigüedad, a partir del año 1996 es el 1% (conf. Dictamen N°75226-4 en Expte 2113-387/96 y Dictamen N°75811-4 en Expte 2113-506/96) (Expte 2113-531/96) Asesoría General de Gobierno”. Que por todo lo expuesto, esta Intendencia entiende que el reclamo por el reconocimiento de antigüedad no corresponde conforme los argumentos esgrimidos en párrafos precedentes. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR lo solicitado por el Sr. Amarilla Raúl Oscar en Expte N° 4011-6097/2023, según los considerandos del presente decreto.

DECRETO N° 128

FECHA 23/01/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 22/1/24 al 31/3/24 a Ruiz Graciela leg. 2216. Designar Subsecretario de Obras Publicas interino a Augusto Diaz Kergaravat leg. 11487

DECRETO N° 129

FECHA 23/01/2024

Declarar de Interés Social la escrituración de los Sres. Gabriel Antonio Eregoitia y Analía Moreno con domicilio en la calle 114 N° 824 de Berazategui

DECRETO N° 130

FECHA 23/01/2024

Modificar el Decreto 1983/23 referente a escrituración social del inmueble Circ. V – Sec M – Manzana 13 - Parcela 10

DECRETO N° 131

FECHA 23/01/2024

Declarar de Interés Social la escrituración de los Sres. Nadj Juan Ignacio y Romero Elizabeth con domicilio en la calle 153 N° 4348 de Berazategui

DECRETO N° 132

FECHA 23/01/2024

Declarar de Interés Social la escrituración de la Sra. Coronel Gladys con domicilio en la Avenida Vergara 3379 de Berazategui

DECRETO N° 133

FECHA 23/01/2024

Dar de baja de conformidad al Artículo 108 de la Ley 14656 a partir del 23/1/24 a Pros Axel leg. 16219 dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

DECRETO N° 134

FECHA 24/01/2024

Designar a partir del 22/1/24 al 30/6/24 a Orrego Miguel leg. 17213 como técnico IB de 48 hs dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos

DECRETO N° 135

FECHA 25/01/2024

Suspender a Sedan Sergio leg. 15843 por 15 días por transgresión al Artículo 108 inc B de la Ley 14656 dependiente de la Secretaría de Control Urbano

DECRETO N° 136

FECHA 25/01/2024

Dar de baja a partir del 24/1/24 a Illa Damian leg. 14895 de conformidad al artículo 108 de la Ley 14656 dependiente de la Secretaría de Control Urbano

DECRETO N° 137

FECHA 26/01/2024

Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos correspondiente a la obra Renovación de Plaza La Loma de Plátanos y Sarmiento de Hudson, adjudicada a la empresa Maderbuen SRL finalizando el 21/4/2024. Expediente N° 4011-3535/2023

DECRETO N° 138

FECHA 26/01/2024

Rectificar Decreto 61/2024 - Licencia a partir del 29/01/2024 hasta el 31/03/2024 a la Secretaría de Políticas Socio Educativas a Cortón Gloria leg 1851 Ad Honorem

DECRETO N° 139



FECHA 30/01/2024

Aceptar a partir del 26/1/24 la renuncia de Aguirre Rocío leg. 16684 dependiente de la Secretaría de Control urbano

DECRETO N° 140

FECHA 30/01/2024

Aceptar a partir del 30/1/24 de López Julio leg. 13204 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 141

FECHA 30/01/2024

VISTO el Expediente N° 4011-6459/24 iniciado por la Sra. Romina Paula Alejandra Segura, referente a "Presenta recurso de revocatoria referente a Decreto N° 2542/2023", y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 se presenta la Sra. Romina Paula Alejandra Segura, Legajo Municipal 11709, planteando la revocación del Decreto N° 2542/2023 y la reincorporación a la planta permanente municipal a la cual dice pertenecer desde el año 2017.- Que asimismo denuncia enfermedad (trastorno de ansiedad y reacción depresiva prolongada vinculado con el medio laboral), solicitando se designe facultativo a fin de realizar el control médico conforme lo normado art. 84 Ley 14656.- Que funda su acción recursiva alegando que pertenece a la planta de personal permanente y por ello goza de estabilidad conferida por el artículo 70 de la ley 14.656. Que así menciona que ingresó a trabajar para la comuna en el año 2006 como personal mensualizado de la Secretaría Privada y que en el mes de Julio del año 2010 fue reubicada como personal mensualizado pero dependiente de la Asesoría Letrada, ello hasta el año 2017 en que fue designada en la planta permanente Municipal (Jerarquía 23 - Profesional III) siendo designada por Decreto N° 443/18 como Coordinadora General de Asesoría Letrada. Que manifiesta asimismo que la circunstancia verificada en su caso se encuentra regulada por el art 9 del Régimen Marco (Reserva del cargo). Que concluye expresando que, los vicios en el objeto (por violación de la ley) en la causa y motivación, y el procedimiento seguido para su dictado, afectan al Decreto N° 2542/2023 determinando su nulidad absoluta.- Que del informe producido por la Subsecretaría de Personal obrante a fs 34/35 surge que la agente ingresó a la planta de personal temporal permaneciendo en dicho agrupamiento hasta que en fecha 1/11/2017 es designada por Decreto N° 1506/17 en la Planta Permanente - Profesional III 40 hs. Que a partir 1/3/2018 reviste como Coordinadora General de Asesoría Letrada -Personal Superior sin estabilidad- con rango de Directora General conforme Decreto de designación N° 443/2018, rectificándose el mismo por Decreto 96/2019 de fecha 10/1/2019, como Coordinadora General del área de Juicios -Personal Superior sin estabilidad- con rango de Directora General, permaneciendo en dicho cargo hasta el día 26/12/2023 fecha en que se dispuso su cese.- Que asimismo la Secretaría de Gobierno ha incorporado copia certificada de los Decretos requeridos por la Asesoría Letrada. Que resulta ahora necesario analizar la estabilidad que la agente invoca en virtud de las sucesivas designaciones mencionadas. Que el cargo de Coordinadora General de Asesoría Letrada y del área de juicios con rango de Director General en el que fue designada por los Decretos N° 443/18 y N° 96/19 respectivamente, resultan ser una función correspondiente a personal superior y por lo tanto es un cargo de naturaleza política sin derecho a la estabilidad, pudiendo ser dejado sin efecto sin más trámite.- Que resulta evidente que la recurrente perteneció a la planta política del Municipio, de acuerdo a la naturaleza de la función que cumplió, así como también el origen de su designación. "Dicho en otras palabras, no es la falta de estabilidad, ni que la designación del agente sea a cargo de un funcionario político lo que determina por se que el cargo sea de representación política, sino la función asignada en la órbita de la gestión de que se trate". (SCBA LP B 61020 S 30/05/2012 Juez PETTIGIANI (MI) Carátula: Grimaux, Mario Oscar c/Provincia de Buenos Aires (Dirección General de Cultura y Educación) s/Demandas contenciosas administrativas Magistrados Votantes: de Lázzeri-Soria-Pettigiani-Negrini-Kogan). Que ello es demostrativo de una distinta situación jurídica que no puede ser asimilada a un tratamiento semejante a la del agente público comprendido en la ley de empleado municipal. Que es doctrina de la Asesoría General de Gobierno que "el régimen de empleo público que en definitiva resulte de aplicación, solo alcanzará al personal local de las plantas permanente y transitoria, quedando fuera de su alcance el personal de planta política, aunque sobre los mismos pueda adoptarse similar especie salarial. Ello así, toda vez que la referida Ley N° 14.656 en forma expresa excluye a "...los Secretarios del Departamento Ejecutivo" y a "... Personal Jerárquico designado por decreto del Intendente" -conforme art. 47 incisos b) y c)." Que la agente fue designada en un cargo de la planta permanente del Municipio al ser nombrada mediante Decreto N° 1506/2017 en (Jerarquía 23-Profesional III), pero es cierto que nunca alcanzó la estabilidad desde el momento que no permaneció un (1) año en dicho cargo tal como lo exige la Ley (art. 4. Ley 14657). Que conforme surge de la documentación agregada por la recurrente y lo informado por la Subsecretaría de Personal, y los Decretos incorporados por la Secretaría de Gobierno, la ex agente nunca ejerció el cargo permanente al que pretende ser reincorporada por el plazo exigido en la ley para alcanzar la estabilidad, y la designación en el cargo Político no le dio la estabilidad que pretende. Que es de destacar que, cuando fue designada como personal superior (cargo sin estabilidad) mediante Decretos N° 443/18 y su rectificatoria, dejó de ser necesario su cargo en planta, mientras aún se encontraba en período de prueba. Que cuando un empleado no resulta necesario para el Estado Municipal y se encuentra dentro del período de prueba, el empleador no solo tiene la facultad sino aún el deber de no

conservarlo en la planta de personal. Que la Sra. Segura aceptó el cargo de Personal Superior en el que fuere designada por Decreto N° 443/18 y su rectificatoria - hace más de seis (6) años - sin ninguna reserva respecto de su situación previa. Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al pronunciarse en causa B. 62.427, "Fiorenza, Marcela Alicia contra Municipalidad de Esteban Echeverría. Demanda contencioso administrativa, entendió que "... el decreto que rechazó el recurso administrativo (1535/2000), que la demandante también cuestiona, reiteró los argumentos del cese y agregó que tanto el art. 17 de la ley 11.757 como el art. 8 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades disponen respecto de la reserva del empleo, que para que esa situación laboral prospere, el cargo debió haber sido desempeñado con anterioridad a la designación en uno sin estabilidad. Ello es conteste con doctrina de este Tribunal que sobre el tópico indica que resulta irregular que se designe una persona para el desempeño en un cargo y se posponga la efectiva prestación del servicio, para el momento que cese en otras funciones de mayor jerarquía, pues al obrar de ese modo se desnaturaliza el objeto de la designación que debe cubrir una necesidad de la Administración y no la continuidad laboral de un funcionario político" (doctrina causa B. 57.184, "Rolandi", sent. de 7-V-2008). "Bien entendido que las normas aplicables no impiden la posibilidad de reservar un cargo; empero requieren una condición que en el caso no se presenta. Este Tribunal ha afirmado que podrá un agente municipal retener un cargo estatutario mientras desempeña otro de índole político, únicamente en el supuesto de haber prestado servicios en el primero por el tiempo mínimo exigido por las normas estatutarias para adquirir estabilidad (doct. Causa B.49.600 "Bardi", sent. de 2-IX-1986). En la causa "Rolandi" (cit.), de similar configuración, esta Corte indicó que el agente puede retener, en reserva, su empleo estatutario sólo si la posición del escalafón goza de la tutela de la estabilidad al transcurrir el período de prueba con anterioridad a la designación en un cargo no amparado por dicha garantía. Cabe recordar que el plazo legal apuntado, de doce meses (art. 7, ley 11.757), se computa desde la fecha en que el agente comienza a desempeñarse efectivamente en el cargo para el que fue designado, ya que de lo contrario no se trataría de un período de prueba, por no existir posibilidad real de constatación de las aptitudes del nombrado en el ejercicio del cargo para el cual ha sido designado (conf. A. 70.874, "Mattei", sent. de 14-X-2015). Situación que en el caso ha quedado descartada. Tales premisas sustentan la legitimidad del decreto que dispuso la cesantía de la señora Fiorenza (1335/2000). Ha quedado demostrado que la señora Fiorenza nunca ejerció el cargo permanente al que pretende ser reincorporada, en consecuencia, esa designación en un cargo de reserva no resulta regular y permite a la administración actuar la facultad que le otorga el régimen legal al Ejecutivo municipal y disponer el cese de la agente (arts. 108 inc. 9 y 240 de la ley orgánica) ..." Que en consecuencia, no es de recibo la pretensión de la Sra. Segura en cuanto a que el cargo en la planta política debió hacerse con reserva del cargo que fuera designada por Decreto N° 1506/2017 (Jerarquía 23-Profesional III) ya que nunca lo ejerció durante el plazo legal de un (1) año que se exige para superar el período de prueba y adquirir estabilidad. Que conforme lo expuesto precedentemente, la medida dispuesta por Decreto N° 2542/2023 no contiene vicio alguno que permita su nulidad. Que, despejada la cuestión referente a la situación de revista de la recurrente y a la legalidad del decreto, corresponde avocarse al tratamiento de la cuestión traída a consideración respecto al certificado médico agregado al recurso impetrado en el cual se denuncia una enfermedad y a la pretensión de que se designe facultativo para control médico. Que liminalmente corresponde decir que al no ser procedente su reincorporación a la planta de personal municipal, tampoco es procedente que se acoja al régimen de licencias y controles médicos que la normativa prevé para el personal. Que sin perjuicio que lo dicho precedentemente es suficiente para rechazar la petición, cabe agregar que la recurrente manifiesta que en fecha 21/12 el Dr. Jorge Chiara, médico especialista en psiquiatría le diagnosticó "padecer de trastorno de ansiedad (F41 s/DSM-V) y reacción depresiva Prolongada (F43- s/DSM-V) vinculado con mi medio laboral, prescribiéndome para el tratamiento 30 días de reposo..." cabe destacar que no surge del legajo de personal que la ex agente haya informado a esta Municipalidad su diagnóstico y condición, es decir la recurrente incumplió la manda legal de dar aviso de la enfermedad en el transcurso de la primera jornada de trabajo, respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna causa, es decir el día 22/12. Que, por otro lado, oportuno es mencionar que la Subsecretaría de Personal en su informe obrante a fs. 35 observa que durante el año 2023 la recurrente no solicitó autorización alguna para asistir al consultorio laboral. Ello lleva a concluir que, el certificado médico presentado en esta instancia resulta extemporáneo ya que conforme legajo personal de la recurrente, esta nunca denunció situación laboral que amerite la asistencia psicológica de un facultativo en la materia. Que ha emitido dictamen la Asesoría Letrada Municipal. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Romina Paula Alejandra Segura, por revistar al momento del cese como personal superior sin estabilidad y no haber alcanzado estabilidad su cargo en planta designada por Decreto N° 1506/17.

DECRETO N° 142
FECHA 31/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6322-SSPH-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 1/2024, para el Objeto: "COM-



PRA DE INSUMOS, SOLUCIONES, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". (CON FONDOS AFECTADOS AL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO). CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 5/2024 de fecha 10 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 1/2024, para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS, SOLUCIONES, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". (CON FONDOS AFECTADOS AL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO) con un presupuesto oficial de \$28.741.040,00 (Pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 241 de fecha 17 de enero de 2024 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", "XIMAX S.R.L.", "LIDERMAN FABIAN ALDO" y "PRODULAB S.R.L.". Que tras procedido a la apertura de la Licitación de referencia se dividió un error involuntario, que por omisión no se detectó en el acto mencionado, a saber, la oferta de la firma "PRODULAB S.R.L." resulta inadmisible, dado que presenta la garantía de oferta mal constituida, no cubriendo el monto total del mantenimiento exigido, en el artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones, del 10% debiendo ser desestimada. Que desde el Departamento de Licitaciones se solicitó, a fs. 247/254, a las firmas "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", "XIMAX S.R.L." y "LIDERMAN FABIAN ALDO" mejora de precios de las respectivas ofertas. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 260, surge que las propuestas presentadas por las empresas "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.", "XIMAX S.R.L." y "LIDERMAN FABIAN ALDO", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 1/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito, detallándose a continuación las siguientes consideraciones pertinentes. Que de la propuesta presentada por la firma "XIMAX S.R.L." los ítems N° 1, 3, 4, 5 y 8 resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." los ítems N° 2, 7 y 9 resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma "LIDERMAN FABIAN ALDO" el ítem N° 6 resulta ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que se deja constancia que en los ítems N° 2 y 5, hubo un error involuntario en la formulación del presupuesto inicial y, como consecuencia, se ha generado un desfasaje de precios importantes entre las ofertas presentadas y los costos estimados, por lo que cabe aclarar que, los valores cotizados en los ítems mencionados, se ajustan a los valores del mercado actual. Que a pesar de que los ítems N° 3, 6, 7 y 9, superan el presupuesto oficial, los mismos se encuentran dentro de los valores del mercado actual. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera, a la firma "XIMAX S.R.L." los ítems N° 1, 3, 4, 5 y 8, a la firma "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." los ítems N° 2, 7 y 9 y a la firma "LIDERMAN FABIAN ALDO" el ítem N° 6. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 1/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6322-SSPH-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 5/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 1/2024, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS, SOLUCIONES, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO". (CON FONDOS AFECTADOS AL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO) por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera, a la firma "XIMAX S.R.L." los ítems N° 1, 3, 4, 5 y 8 por la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve quinientos veinticuatro con 36/100 (\$4.499.524,36), a la firma "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." los ítems N° 2, 7 y 9 por la suma de Pesos siete millones doscientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$7.242.000,00) y a la firma "LIDERMAN FABIAN ALDO" el ítem N° 6 por la suma de Pesos veintidós millones doscientos mil con 00/100 (\$22.200.000,00). Lo que asciende a un total de Pesos treinta y tres millones novecientos cuarenta y un mil quinientos veinte cuatro con 36/100 (33.941.524,36). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 143
FECHA 31/01/2024

Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a Contratación de mano de obra y materiales para la reparación de veredas dañadas por trabajos previos entre Avenida Mitre y calle 140 y Avenida 21 y Avenida 7 adjudicada a la empresa Maderbuen SRL finalizando el día de 6/4/2024

Expediente N° 4011-4617/2023

DECRETO N° 144
FECHA 31/01/2024

Aprobar la ampliación de plazo y obra de la Licitación Pública N° 81/2023 referente a la Ampliación de edificio de la Escuela Secundaria N° 20 y Escuela Primaria N° 10 la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Zoom RS S.A.

Expediente N° 4011-2822/2023

DECRETO N° 145
FECHA 31/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6405-SDSC-2024 ORIGINAL y C1, por el cual se trató la Licitación Privada N° 02/2024 para el objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS DESAYUNOS Y MERIENDAS DE LOS JARDINES MUNICIPALES PARA EL AÑO LECTIVO 2024". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 06/2024 de fecha 10 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2024, para el objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS DESAYUNOS Y MERIENDAS DE LOS JARDINES MUNICIPALES PARA EL AÑO LECTIVO 2024" con un presupuesto oficial de \$15.350.500,00 (Pesos quince millones trescientos cincuenta mil quinientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 190 de fecha 18 de enero de 2024 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas: "PACER S.A.S.", "HEREDIA MIGUEL ANGEL" y "NOMERO S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, a fs. 211, surge que las propuestas de las firmas "PACER S.A.S.", "HEREDIA MIGUEL ANGEL" y "NOMERO S.A." son técnicamente de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/2024. Que si bien las propuestas de los ítems 1, 3 y 4 presentadas por los oferentes superan el presupuesto oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2024 de la siguiente manera por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, el ítem 1 a la firma "PACER S.A.S." y los ítems N° 2, 3 y 4 a la firma "HEREDIA MIGUEL ANGEL". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 02/2024 tramitada por Expediente N° 4011-6405-SDSC-2024 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 06/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 02/2024 para el objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS DESAYUNOS Y MERIENDAS DE LOS JARDINES MUNICIPALES PARA EL AÑO LECTIVO 2024" de la siguiente manera: por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, el ítem 1 a la firma "PACER S.A.S." por la suma de Pesos seis millones novecientos tres mil trescientos noventa con 00/100 (\$6.903.390,00) por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, y los ítems N° 2, 3 y 4 a la firma "HEREDIA MIGUEL ANGEL" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos diez millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$10.946.557,00). Lo cual asciende a un total de Pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 (\$17.849.947,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 146
FECHA 31/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5982-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Privada N° 03/2024, para el Objeto: "COMPRA DE ABRAZADERAS DE REPARACION". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 9/2024 de fecha 12 de enero 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 03/2024, para el Objeto: "COMPRA DE ABRAZADERAS DE REPARACION" con un Presupuesto Oficial de \$29.940.000,00 (Pesos veintinueve millones novecientos cuarenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 188 de fecha 19 del mes de enero de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "MADERBUEN S.R.L.", "PRODELEC S.R.L." y "PEZET JORGE N.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 195, surge que las propuestas presentadas por las firmas "MADERBUEN S.R.L.", "PRODELEC S.R.L." y "PEZET JORGE N.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito, con las siguientes salvedades. Que para los ítems N° 2 y 4, las cotizaciones superan los importes del presupuesto oficial, pero se encuentran dentro de los valores del mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "MADERBUEN S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 03/2024, tramitada por Expediente N° 4011-5982-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 9/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 03/2024, para el objeto: "COMPRA DE ABRAZADERAS DE REPARACION" por



resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "MADERBUEN S.R.L." por la suma de Pesos treinta millones setecientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 20/100 (\$30.738.985,20). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 147
FECHA 31/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5660-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se trámító La Licitación Privada N° 08/2024, para el Objeto: "ALQUILER DE AUTOELEVADOR TIPO SAMPI MOVIL POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 14/2024 de fecha 15 de enero 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 08/2024, para el Objeto: "ALQUILER DE AUTOELEVADOR TIPO SAMPI MOVIL POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024" con un Presupuesto Oficial de \$10.080.000,00 (Pesos Diez millones ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 153 de fecha 22 del mes de enero de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "CANADA ENERGY S.R.L.", "RIZZO JOSE LUIS" e "INDHAL S.R.L.". Que la firma "INDHAL S.R.L." no cumplimiento con los incisos e) y f) del artículo N°11 del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales, por lo cual se desestima dicha oferta. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 177, surge que las propuestas presentadas por las firmas "CANADA ENERGY S.R.L." y "RIZZO JOSE LUIS" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "CANADA ENERGY S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 08/2024, tramitada por Expediente N° 4011-5660-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 14/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 08/2024, para el objeto: "ALQUILER DE AUTOELEVADOR TIPO SAMPI MOVIL POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CANADA ENERGY S.R.L." por la suma de Pesos cinco millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco con 20/100 (\$5.699.995,20). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 148
FECHA 31/01/2024

Prorrogar hasta el 16/2/2024 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual.

DECRETO N° 149
FECHA 31/01/2024

Aceptar la renuncia a partir del 31/1/24 de Noe Deamelio Matías leg. 15257 dependiente de la Secretaría de Trabajo

- RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 001
FECHA 03/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6072-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "PROVISION DE CLORO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS DE EXTRACCION DE AGUA Y CISTERNAS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6072-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 01/2024 para el Objeto: "PROVISION DE CLORO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS DE EXTRACCION DE AGUA Y CISTERNAS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGÜI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$493.920.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa y tres millones novecientos veinte mil con 00/100).

RESOLUCION N° 002

FECHA 09/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6362-SOP-2024, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "REPARACION DE LOSAS DE HORMIGON". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6362/2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 2/2024 para el Objeto: "REPARACION DE LOSAS DE HORMIGON". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$572.400.000,00 (Pesos quinientos setenta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 003

FECHA 09/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6363-SOP-2024, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE 2500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-8 Y DE 5000 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-30". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6363/2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 3/2024 para el Objeto: "COMPRA DE 2500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-8 Y DE 5000 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-30". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$934.250.000,00 (Pesos novecientos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 004

FECHA 09/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6364-SG-2024, por el cual la Secretaría General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGÜI". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6364-SG-2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 4/2024 para el Objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGÜI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$661.100.000,00 (Pesos seiscientos sesenta y un millones cien mil con 00/100).

RESOLUCION N° 005

FECHA 10/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6322-SSPH-2023 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS, SOLUCIONES, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO" (CON FONDOS AFECTADOS AL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO). CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6322-SSPH-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 1/2024 para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS, SOLUCIONES, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO" (CON FONDOS AFECTADOS AL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO). En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$28.741.040,00 (Pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta con 00/100).

RESOLUCION N° 006

FECHA 10/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6405-SDSC-2024 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS



PARA LOS DESAYUNOS Y MERIENDAS DE LOS JARDINES MUNICIPALES PARA EL AÑO LECTIVO 2024". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6405-SDSC-2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 2/2024 para el objeto: "COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS DESAYUNOS Y MERIENDAS DE LOS JARDINES MUNICIPALES PARA EL AÑO LECTIVO 2024". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$15.350.500,00 (Pesos quince millones trescientos cincuenta mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 007

FECHA 11/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6419-SE-2024, por el cual la Secretaría de Economía - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRE, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6 PERÍODO FISCAL 2024)". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6419/2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 05/2024 para el Objeto: "PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRE, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6 PERÍODO FISCAL 2024)". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$86.814.000,00 (Pesos ochenta y seis millones ochocientos catorce mil con 00/100).

RESOLUCION N° 008

FECHA 11/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6004-SSPH-2023, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene, solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL, 31 CAPS Y CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6004-SSPH-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 6/2024 para el Objeto: "SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL, 31 CAPS Y CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$44.304.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones trescientos cuatro mil con 00/100).

RESOLUCION N° 009

FECHA 12/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5982-SSP-2023 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE ABRAZADERAS DE REPARACION". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-5982-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 3/2024 para el objeto: "COMPRA DE ABRAZADERAS DE REPARACION". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$ 29.940.000,00 (Pesos veintinueve millones novecientos cuarenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 010

FECHA 12/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5983-SSP-2023 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE JUNTAS DE UNION MULTIDIAMETRO

DE DIAMETRO 700 MM, VARILLAS, TUERCAS Y ARANDELAS". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-5983-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 4/2024 para el objeto:

"COMPRA DE JUNTAS DE UNION MULTIDIAMETRO DE DIAMETRO 700MM, VARILLAS, TUERCAS Y ARANDELAS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$ 31.992.000,00 (Pesos treinta y un millones novecientos noventa y dos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 011

FECHA 12/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6492-SOP-2024 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6492-SOP-2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 5/2024 para el objeto:

"CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$30.420.000,00 (Pesos treinta millones cuatrocientos veinte mil con 00/100).

RESOLUCION N° 012

FECHA 15/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5900-SSP-2023 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VÉREDAS". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-5900-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 6/2024 para el objeto:

"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VÉREDAS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$30.800.000,00 (Pesos treinta millones ochocientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 013

FECHA 15/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6035-SSP-2023 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DE INGRESO DOMICILIARIAS DE AGUA, EJERCICIO 2024". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6035-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 7/2024 para el objeto:

"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DE INGRESO DOMICILIARIAS DE AGUA, EJERCICIO 2024". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$16.600.000,00 (Pesos dieciséis millones seiscientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 014

FECHA 15/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5660-SSP-2023 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "ALQUILER DE AUTOELEVADOR TIPO SAMPI MOVIL POR UN PERIOD DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-5660-SSP-2023.



ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 8/2024 para el objeto: “ALQUILER DE AUTOELEVADOR TIPO SAMPI MOVIL POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$10.080.000,00 (Pesos Diez millones ochenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 015
FECHA 16/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5722-SSPH-2023 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “SERVICIO DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE BLANCO PARA 31 C.A.P.S., CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO Y CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL”. (CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR). CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-5722-SSPH-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 9/2024 para el objeto: “SERVICIO DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE BLANCO PARA 31 C.A.P.S., CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO Y CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL”. (CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR). En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$20.041.200,00 (Pesos veinte millones cuarenta y un mil doscientos con 00/100).

RESOLUCION N° 016
FECHA 16/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5633-SSP-2023, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA”. CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 79 de fecha 12 de enero de 2024 se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 148/2023. Que, correspondería aprobar un segundo llamado de la Licitación Pública N°148/2023. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-5633-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 148/2023, Segundo Llamado, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$217.750.000,00 (Pesos doscientos diecisiete millones setecientos cincuenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 017
FECHA 16/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6499-SG-2024, por el cual la Secretaría General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRAULICOS PARA FLOTA MUNICIPAL LIVIANA, PESADA Y VIAL”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6499-SG-2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 07/2024 para el Objeto: “COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRAULICOS PARA FLOTA MUNICIPAL LIVIANA, PESADA Y VIAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$158.220.000,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho millones doscientos veinte mil con 00/100).

RESOLUCION N° 018
FECHA 16/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6400-SOP-2024, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE 60.000 BOLSAS DE CAL HIDRATADA DE 25 KG C/U Y 40.000 BOLSAS DE CEMENTO DE 50 KG C/U”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obran-

te en el Expediente N° 4011-6400/2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 8/2024 para el Objeto: “COMPRA DE 60.000 BOLSAS DE CAL HIDRATADA DE 25 KG C/U Y 40.000 BOLSAS DE CEMENTO DE 50 KG C/U”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$670.000.000,00 (Pesos seiscientos setenta millones con 00/100).

RESOLUCION N° 019
FECHA 16/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6401-SOP-2024, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE EMULSION BITUMUNOSA”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6401/2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 9/2024 para el Objeto: “COMPRA DE EMULSION BITUMUNOSA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$152.500.000,00 (Pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 020

FECHA 19/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6402-SOP-2024, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SIN CORDON CUNETA”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6402/2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 10/2024 para el Objeto: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SIN CORDON CUNETA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$967.415.500,00 (Pesos no-vecientos sesenta y siete millones cuatrocientos quince mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 021

FECHA 19/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6493-SOP-2024, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE 1500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-21”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6493/2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 11/2024 para el Objeto: “COMPRA DE 1500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-21”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$187.500.000,00 (Pesos ciento ochenta y siete millones quinientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 022

FECHA 26/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6616-SOP-2024 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el Objeto: “COMPRA DE MOTOGUADAÑAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6616-SOP-2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 10/2024 para el objeto: “COMPRA DE MOTOGUADAÑAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$28.000.000,00 (Pesos veintiocho millones con 00/100).



RESOLUCION N° 023

FECHA 31/01/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5743-SSP-2023 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, EJERCICIO 2024". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGÜI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-5743-SSP-2023.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 11/2024 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES,

EJERCICIO 2024". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$32.400.000,00 (Pesos treinta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100).